



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Núm. 183 Año V - Legislatura I - 31 de marzo de 1987

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación definitiva por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de ordenación de la Acción Social. 3.840

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a la Pregunta núm. 99/86, formulada por el Diputado de la Agrupación de Diputados del PDP Sr. López Monter, sobre las campañas de promoción de las empresas aragonesas en la CEE. 3.846

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, a la Pregunta núm. 2/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Mur Bernad, sobre los terrenos del Hospital Psiquiátrico. 3.847

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, a la Pregunta núm. 3/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera, sobre el establecimiento de una línea de transporte de viajeros por carretera.	3.848	Respuesta escrita conjunta de los Excmos. Sres. Consejeros de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes y de Cultura y Educación, a la Pregunta núm. 6/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera, sobre las obras de restauración del castillo de Peracense.	3.848
Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, a la Pregunta núm. 9/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, relativa a la repercusión sobre la agricultura aragonesa del acuerdo firmado entre la Comunidad Económica Europea y los Estados Unidos.	3.849	Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, a la Pregunta núm. 13/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. de las Casas Gil, sobre la amortización y supresión de determinadas plazas docentes de enseñanza media en diversas localidades de Aragón.	3.850
Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, a la Pregunta núm. 14/87, formulada por el Diputado de la Agrupación de Diputados del PDP Sr. Moreno Pérez-Caballero, sobre la creación de un servicio de coordinación de extinción de incendios en nuestra Comunidad Autónoma.	3.850	Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, a la Pregunta núm. 17/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, sobre la incidencia del SIDA en la Comunidad Autónoma de Aragón.	3.851

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1. Proyectos de Ley

Rechazo de la enmienda a la totalidad núm. 2 (con texto alternativo), formulada al Proyecto de Ley sobre Mancomunidades Intermunicipales.	3.852	Rechazo de la enmienda a la totalidad núm. 1, formulada al Proyecto de Ley sobre Mancomunidades Intermunicipales.	3.852
Rechazo de la enmienda a la totalidad núm. 1, formulada al Proyecto de Ley sobre coordinación de las Policías Locales de Aragón.	3.852	Rechazo de la enmienda a la totalidad núm. 2, formulada al Proyecto de Ley sobre coordinación de las Policías Locales de Aragón.	3.853
Rechazo de la enmienda a la totalidad núm. 1, formulada al Proyecto de Ley de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.	3.853	Rechazo de la enmienda a la totalidad núm. 2, formulada al Proyecto de Ley de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.	3.853
Rechazo de la enmienda a la totalidad núm. 3, formulada al Proyecto de Ley de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.	3.853	Rechazo de la enmienda a la totalidad núm. 4, formulada al Proyecto de Ley de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.	3.853

5. OTROS DOCUMENTOS

5.5. Régimen interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 23 de marzo de 1987, por el que se aprueban las relaciones de funcionarios integrados en los Grupos y clases de plazas establecidos en el artículo 26º del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón.	3.854	Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 23 de marzo de 1987, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración parlamentaria.	3.855
Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se nombra funcionario en período de prueba de esta Institución.	3.857	Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se nombra funcionario en período de prueba de esta Institución.	3.857

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.1. De Pleno

Acta de la Sesión Plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 5 de febrero de 1987.	3.858	Acta de la Sesión Plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 12 de febrero de 1987.	3.863
---	-------	--	-------

6.1.3. De Comisión

Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda el día 27 de enero de 1987. 3.865

6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes

Relación de documentos que han tenido entrada en las Cortes de Aragón durante el del mes de febrero de 1987. 3.868

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Ley de ordenación de la Acción Social

Aprobación definitiva por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de ordenación de la Acción Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en su Sesión del día 18 de marzo de 1987, aprobó el Proyecto de Ley de ordenación de la Acción Social, con el texto que se inserta a continuación. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 24 de marzo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Aragón reconoce la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de "asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario" - artículo 35º, 19-. El desarrollo estatutario ha permitido la asunción efectiva del bloque mayoritario de competencias en servicios y prestaciones sociales por parte de la Comunidad Autónoma y una experiencia suficiente en la gestión de los mismos, reforzándose profundamente los lazos de cooperación entre las Administraciones Públicas en Aragón.

Todo lo cual aconseja la promulgación de un texto legal que consolide un auténtico sistema integrado de atenciones sociales, bajo responsabilidad pública y de carácter descentralizado, que facilite una efectiva participación ciudadana. Un sistema que termine, definitivamente, con la graciabilidad inherente a las concepciones benéficas y que se fundamente en el reconocimiento de unos derechos subjetivos del ciudadano, cuya contrapartida es la obligatoriedad de los poderes públicos de hacerlos efectivos.

Se procurará así, frente a la dispersión y escasa racionalidad de las actuaciones benéficas, un conjunto perfectamente definido de prestaciones y servicios, establecido tras los oportunos procesos de planificación sometidos en su gestión a un sistema reglamentado, y en el que concurren los niveles de calidad y profesionalidad que lo hagan efectivo para el fin previsto.

Como premisa indispensable se establece la delimitación del campo de actuación del sistema; no es de ninguna utilidad social mantener criterios sectoriales, por cuanto sobre cualquier colectivo social definido por su edad, sexo o condición física, psíquica, sensorial o social debe incidir integral-

mente la acción de todos los sistemas públicos de protección social -en un concepto de bienestar social- y no sólo los servicios y prestaciones sociales.

Lo contrario supondría mantener a estos colectivos en un nivel marginal, por cuanto no recibirían los beneficios sociales con carácter normalizado, lo que conlleva a profundizar la disgregación social.

Se impone, en consecuencia, la definición del contenido del sector en función de las necesidades a las que trata de dar respuesta, independientemente del colectivo o persona a la que afecte la necesidad, y así, es sujeto de estos servicios y prestaciones toda aquella persona o colectivo que no pueda ver atendidas sus necesidades más primarias -alojamiento, alimentación, vestido, acogimiento, socialización...- en el marco de su unidad básica de convivencia por carencia o limitaciones de la misma; y por ello, tanto se trate de una persona de la tercera edad, de un menor, un joven, una mujer, un disminuido físico, psíquico o sensorial, o cualquier otra persona.

También es objeto de la actuación de los servicios sociales generar condiciones de convivencia social, particularmente en cuanto permiten el establecimiento de vínculos sociales normalizados, por parte de aquellos colectivos que sufren procesos de exclusión/marginación, fomentando en todo caso la solidaridad social.

Por último, los servicios sociales deben cumplir una función histórica, como es renunciar a su carácter paternalista hacia determinados colectivos sociales, a los que prestaba todo tipo de servicios de carácter sanitario, cultural, educativo y otros, debiendo procurar que tales atenciones se presten desde el correspondiente sistema público, aun cuando, a tales efectos, deben establecerse los canales de información e internamente los cauces de coordinación oportunos.

Las peculiaridades de la población y del territorio aragonés hacen inviable cualquier sistema prestador de servicios al ciudadano que no se asiente en una estructura descentralizada, y es por ello que el sistema de servicios y prestaciones sociales se asienta en la institución municipal, la cual cumplirá, por otra parte, la función clave de configurarse como única puerta de entrada al sistema, para lo cual se establecen los mecanismos oportunos de colaboración económica, técnica y de coordinación, cuya responsabilidad se encomienda a las diputaciones provinciales y a la Comunidad Autónoma.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- La presente Ley tiene como objetivo la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de aquellos servicios, prestaciones y actuaciones cuyo objeto sea procurar el acceso de todos los ciudadanos a los diferentes sistemas públicos de protección social.

Igualmente es objeto de la Ley regular las actuaciones que procuren alternativas de convivencia a las personas cuando

así lo exija la carencia o limitaciones de su medio familiar o social.

Para el logro de tales fines, la Comunidad Autónoma procurará la creación de un sistema integrado que garantice al ciudadano la prestación de trabajo social, las atenciones domiciliarias que eviten su desarraigo convivencial, los medios de alojamiento alternativos, si así lo requiere su situación personal o familiar, y las atenciones específicas ante situaciones de riesgo de desarraigo social.

El sistema procurará las dotaciones de equipamientos para la convivencia social en el conjunto del territorio aragonés.

Artículo 2º.- Son titulares del derecho a los servicios y prestaciones regulados en la presente Ley los españoles residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como los transeúntes.

Podrán beneficiarse de dichos servicios y prestaciones, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, los extranjeros, refugiados, asilados y apátridas, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y en los tratados internacionales vigentes en España.

Artículo 3º.- Serán principios inspiradores de las actuaciones en materia de acción social los siguientes:

a) La igualdad, universalidad y globalidad, mediante un sistema integrado, y en relación con otras áreas prestadoras de servicios, que evite situaciones de marginación.

b) La prevención de las circunstancias que originan la marginación, así como la promoción de la plena integración de las personas y los grupos en la vida comunitaria.

c) La planificación sometida a los correspondientes procesos de evaluación.

d) La coordinación y descentralización de las actuaciones en los propios ámbitos en los que las situaciones se produzcan.

e) La participación de los ciudadanos en la planificación, seguimiento y evaluación de los planes y programas, así como en la gestión de los servicios sociales.

f) La responsabilidad pública en un marco jurídico que establezca derechos y deberes, impidiendo actuaciones gravables.

Artículo 4º.- Corresponde a la Diputación General de Aragón la planificación de la acción social en Aragón, para lo cual elaborará un mapa que analice la relación entre las necesidades y los recursos sociales dentro del marco jurídico y económico en el que se desenvuelve, que se actualizará en la medida que exijan las circunstancias y, como mínimo, cada cuatro años.

Artículo 5º.- La Diputación General de Aragón elaborará el Plan Regional con base en el cual las entidades locales podrán diseñar sus respectivos planes de equipamientos sociales.

A tal objeto deberá ser oído el Consejo Aragonés de Bienestar Social.

Artículo 6º.- Los ayuntamientos arbitrarán las medidas oportunas para posibilitar la dotación, en su territorio, de los equipamientos sociales previstos en la planificación regional.

Artículo 7º.- Los ayuntamientos procurarán la coordinación de los servicios sociales con otros servicios que se presten en su ámbito territorial, evitando en lo posible la infrautilización de otros equipamientos sociales.

Artículo 8º.- Tendrán prioridad, a efectos de acciones concertadas entre la Diputación General de Aragón y las demás

Administraciones Públicas en el territorio de Aragón, aquellas actuaciones o servicios que se integren en el marco de una programación de carácter anual en las modalidades de planes municipales o supramunicipales de acción social integrada bajo responsabilidad pública.

TITULO II

DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Artículo 9º.- Se entiende por servicios sociales aquellos recursos susceptibles de uso colectivo, en función de los objetivos y principios inspiradores definidos como propios de la acción social en el artículo 3º de la presente Ley.

Los servicios sociales podrán tener carácter comunitario, o dirigirse a un sector específico de la comunidad.

Artículo 10º.- Los servicios sociales de base configuran la estructura básica de la acción social, correspondiendo su gestión a los ayuntamientos, quienes no podrán delegar la misma. Son funciones de los servicios sociales de base:

a) La atención a la problemática de carácter social, individual o colectiva, proporcionando a tal efecto la prestación de trabajo social por medio de profesionales especializados en estos servicios.

b) Colaborar en la gestión de los servicios y actividades sociales existentes en la zona, procurando su coordinación, así como la mayor racionalidad y rentabilidad social de los mismos.

c) Asesorar a los ayuntamientos en aquellos proyectos y programas de interés para la zona, proponiendo la creación de nuevos servicios y actividades o la reforma de los existentes.

d) Fomentar la animación comunitaria mediante mecanismos que hagan posible la dinamización participativa en la búsqueda de soluciones y en la gestión de servicios o actividades.

La creación de servicios sociales de base se ajustará en todo caso a la planificación regional.

Reglamentariamente se establecerán los procedimientos de constitución y renovación, así como las normas mínimas de funcionamiento de éstos.

Artículo 11º.- Teniendo en cuenta las circunstancias del marco comunitario que les sea propio, los municipios podrán establecer y gestionar otros servicios cuyo ámbito de aplicación global les confiera carácter comunitario, tales como:

- Atenciones domiciliarias.
- Servicios preventivos, de cooperación y de inserción social.
- Servicios de convivencia.

Artículo 12º.- 1. Los servicios sociales especializados dirigidos a un sector específico de la comunidad podrán ser gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma, por las entidades locales de su territorio, por instituciones o asociaciones promovidas por la iniciativa privada o por los propios afectados por la necesidad específica, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

2. Los sectores específicos a los que se refiere el apartado anterior son aquéllos que encuentran limitaciones para lograr el acceso a los diferentes sistemas públicos de protección social por motivos de edad, sexo, disminución u otras circunstancias de carácter social, cultural o económico.

Artículo 13º.- La Diputación General de Aragón prestará en cada provincia un servicio de acogida y atención primaria de menores que se encuentren en situación de abandono, semiabandono, malos tratos y, en general, cualesquiera de los previstos en el artículo 1º de la presente Ley.

Se realizarán las funciones de encauzamiento, información y orientación de los casos que se le presenten, así como la valoración de los mismos. Igualmente, prestará el asesoramiento técnico oportuno a los juzgados competentes en la materia, si así lo solicitasen.

Artículo 14º.- Asimismo, la Diputación General de Aragón prestará un servicio de adopción de carácter regional para información, asesoramiento y apoyo a los padres y personas afectadas por la adopción, así como a los jueces competentes en la materia, en los casos que sean solicitados por los mismos, ejerciendo en la medida de sus competencias la protección del menor.

Artículo 15º.- La Diputación General establecerá la normativa que regule los mínimos de calidad y participación a la que habrá de ajustarse cada sector de los servicios especializados. Igualmente, establecerá los mecanismos de evaluación y control que permitan la garantía de cumplimiento de tales niveles.

TITULO III

DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS

Artículo 16º.- Las prestaciones económicas en materia de acción social tendrán carácter individual y requerirán expresa valoración de necesidad, así como la imposibilidad de atender ésta mediante los servicios de la Administración Pública, o cuando la utilización de tales servicios conlleven desarraigos convivenciales que puedan evitarse a través de la prestación económica. Se realizará un seguimiento de la situación objeto de la prestación económica, así como del destino e idoneidad de la misma. En todo caso, tendrán carácter complementario del sistema de servicios sociales.

Artículo 17º.- Podrán concederse prestaciones económicas en las siguientes modalidades:

- a) Pensiones por ancianidad y enfermedad.
- b) Ayudas a familias propias o de acogida para evitar el desarraigo convivencial.
- c) Becas para sufragar gastos de atención en centros de carácter residencial, previa consideración de su idoneidad.
- d) Ayudas de urgencia.

A los efectos previstos en esta Ley se entenderán centros de carácter residencial los que procuren las atenciones básicas a cualquier persona en forma de internado o centro de día, cuando las mismas no puedan ser suficiente o debidamente atendidas en su unidad básica de convivencia.

Artículo 18º.- Las pensiones por ancianidad y enfermedad se concederán a aquellas personas que por razones de edad o incapacidad para el trabajo se hallen en situación de necesidad por no tener familiares obligados a atenderlas o, teniéndolos, careciesen de la posibilidad material de hacerlo, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

La Diputación General de Aragón arbitrará los medios e instrumentos necesarios en orden a la información y orientación respecto de la citada obligación legal.

Asimismo, dispondrá las medidas oportunas para la determinación, concesión y gestión de tales prestaciones en el marco de la legislación básica del Estado.

Artículo 19º.- 1. Con el fin de atender situaciones de necesidad que provoquen desarraigo convivencial en el marco familiar, y de manera especial cuando éste afecte a menores, se concederán ayudas económicas de carácter personal, por una o varias veces, pudiendo adquirir naturaleza periódica por plazo no superior a un año, con posibilidad de prórroga, siempre que la prestación contribuya a los objetivos señalados.

2. La regulación, gestión y pago de las mismas corresponden a la Diputación General de Aragón, que podrá delegar dichas funciones en los ayuntamientos a través de los correspondientes convenios.

Artículo 20º.- La Diputación General de Aragón concederá becas para sufragar gastos de atención en centros de carácter residencial, previa consideración de su idoneidad.

Tales becas podrán concederse con carácter periódico. Reglamentariamente se regulará el sistema de concesiones de las mismas, que serán siempre a título personal, aun cuando sean receptores de aquéllas los centros o servicios prestadores de la asistencia cuyos gastos se trata de sufragar, debiendo establecerse igualmente los mecanismos de seguimiento necesarios para garantizar su aplicación al fin para el que han sido concedidas.

Artículo 21º.- Para atender situaciones de necesidad social de carácter individual o familiar se establecerá un sistema de ayudas de urgencia. La concesión de estas prestaciones quedará condicionada a la previa utilización y aprovechamiento de los servicios sociales y prestaciones económicas existentes, siempre que éstos sean idóneos para cubrir tal necesidad.

Se faculta a la Diputación General para dictar las normas reglamentarias oportunas que regulen la concesión, evaluación y seguimiento de tales ayudas, pudiendo exigir al beneficiario las contraprestaciones de carácter social que resulten necesarias, siempre que las mismas coadyuven a un proceso integrador.

Será competencia de la Diputación General de Aragón la concesión de estas prestaciones, excepto en el caso de poblaciones de más de veinte mil habitantes, en las que la competencia recaerá sobre los respectivos ayuntamientos.

Podrán acceder a la competencia en materia de ayuda de urgencia los ayuntamientos con una población inferior a la señalada en el párrafo anterior, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Por sí mismos, si su población supera los diez mil habitantes, o de forma asociada, agrupando en su conjunto una población no inferior a cinco mil habitantes.

- Existencia en su municipio, o en el territorio agrupado por el conjunto de municipios, de un servicio social de base.

En ningún caso los ayuntamientos podrán delegar dicha competencia.

La Comunidad Autónoma consignará anualmente en sus presupuestos los créditos correspondientes con objeto de atender los gastos de las ayudas de urgencia en el ámbito de su competencia. Del mismo modo, proveerá los créditos con los que complementar, en la forma que reglamentariamente se establezca, los correspondientes presupuestos municipales para la cobertura de tales ayudas.

Artículo 22º.- A efectos de lo establecido en este Título, se considerará situación de necesidad aquélla que, motivada por circunstancias sociales, ya sean familiares, laborales, de enfermedad u otras análogas de las personas físicas, produzca una carencia de recursos que imposibilite el normal desenvolvimiento en la vida diaria.

TITULO IV**DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS**

Artículo 23º.- Corresponden a la Diputación General de Aragón en materia de acción social las siguientes funciones:

a) La planificación y consiguiente evaluación en el territorio regional.

b) La inspección y supervisión en función de las atribuciones que le confiere la presente Ley.

c) La coordinación de las actuaciones en el territorio de Aragón.

d) La creación, mantenimiento y gestión de aquellos servicios sociales y prestaciones económicas que la presente Ley le encomienda, y aquéllos cuya gestión requiera un ámbito superior al municipal.

e) La potestad sancionadora en los términos que reglamentariamente se establezcan.

f) Realizar investigaciones y estudios en materia de acción social en Aragón.

g) Asesorar técnicamente a las entidades locales y privadas colaboradoras que lo soliciten en materia de acción social.

h) Mantener relaciones con entidades y organizaciones, tanto estatales como autonómicas, que desarrollen funciones de interés social.

i) Colaborar con los organismos competentes para la formación de personal cualificado en los servicios sociales.

Artículo 24º.- Constituyen competencias de los municipios:

a) El análisis de recursos y necesidades sociales en su ámbito territorial.

b) La consiguiente programación de servicios y actividades en su ámbito específico, dentro del marco fijado por la planificación regional.

c) Promover mecanismos de coordinación de las actuaciones y servicios sociales de las instituciones privadas y asociaciones, en el ámbito de su territorio.

d) La gestión de los servicios sociales de base y comunitarios.

e) La gestión de las ayudas de urgencia en los ayuntamientos de más de veinte mil habitantes. Podrá acceder a esta competencia el resto de los ayuntamientos por delegación de la Diputación General en la forma fijada en el artículo 19º de la presente Ley.

f) La gestión de las ayudas a familias, por delegación de la Diputación General de Aragón en la forma prevista en el artículo 17º.

Para el cumplimiento de sus fines en materia de acción social, los municipios podrán recibir subvenciones de la Diputación General de Aragón.

Para la concesión de las subvenciones previstas en el párrafo anterior se requerirá el cumplimiento del artículo 31º de esta Ley.

Asimismo podrán recibir subvenciones y ayudas de las diputaciones provinciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 26º de esta Ley.

Artículo 25º.- En las áreas urbanas, los ayuntamientos procederán a la desconcentración de los servicios, por barrios o distritos, y en los pequeños núcleos de población, a la agrupación supramunicipal de servicios, atendiendo siempre a los criterios establecidos en la planificación regional.

Artículo 26º.- Serán competencias de las diputaciones provinciales la cooperación, la ayuda técnica y económica a los municipios para la prestación de sus competencias en este campo.

Las diputaciones provinciales incluirán en sus planes provinciales de obras y servicios la cooperación económica para los equipamientos de carácter municipal, previstos en la planificación regional, que se consideren prioritarios en cada ejercicio, dentro de los objetivos y prioridades fijados para la coordinación de dichos planes provinciales.

Artículo 27º.- De conformidad con la vigente legislación, estatal y autonómica, la Diputación General de Aragón propiciará la celebración con el Estado y otras comunidades autónomas de cuantos acuerdos de cooperación y convenios de gestión sean convenientes para el mejor cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

Artículo 28º.- Las distintas Administraciones Públicas, a las que la presente Ley atribuye competencias, establecerán cauces de coordinación con el fin de alcanzar la mayor eficacia del sistema de acción social.

TITULO V**DE LA INICIATIVA PRIVADA**

Artículo 29º.- Las instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro podrán colaborar con la Administración Pública en la prestación de servicios o realización de actividades en materia de acción social.

Para el cumplimiento de sus fines, sólo podrán acceder a las subvenciones que reglamentariamente se establezcan cuando reúnan los siguientes requisitos:

a) Que el servicio o actividad a subvencionar se preste en territorio de Aragón.

b) Que la entidad solicitante figure inscrita en el registro correspondiente establecido por la Diputación General de Aragón.

c) Que el funcionamiento de la institución o asociación, así como del centro o servicio para el cual se solicite la subvención, sea de carácter democrático, garantizando la participación de los usuarios.

Artículo 30º.- En los centros financiados, en todo o en parte, con cargo a fondos públicos, existirán órganos de control y aplicación de los recursos financieros, con la participación de los interesados, de la dirección y del personal al servicio de los centros, sin perjuicio de las facultades que correspondan a los poderes públicos.

Artículo 31º.- Para que la Diputación General de Aragón o las entidades locales puedan conceder subvenciones se requerirá la previa existencia de la disposición reglamentaria oportuna, la cual hará referencia a las condiciones necesarias para su concesión, procedimiento de tramitación y resolución, recursos contra la misma, justificación del gasto, evaluación y seguimiento.

Anualmente se publicará la convocatoria, o convocatorias, que establezca las prioridades para su concesión.

Artículo 32º.- La Diputación General de Aragón declarará de interés social a aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro que se caractericen por su alto grado de utilidad en la prestación de servicios o realización de actividades en materia de acción social y cubran sectores o campos de actuación que no sean desarrollados por las Administraciones Públicas en Aragón.

Tal declaración supondrá el acceso a las ventajas y beneficios que se puedan derivar de la legislación autonómica o ha-

gan referencia a competencias gestionadas por la Comunidad Autónoma.

Reglamentariamente se determinarán los baremos objetivos a partir de los cuales una entidad privada pueda ser declarada de interés social a los efectos de esta Ley.

TITULO VI

DE LOS CONSEJOS DE BIENESTAR SOCIAL

Artículo 33ª.- Se crea el Consejo Aragonés de Bienestar Social, encargado de encauzar la participación ciudadana en las tareas de la acción social.

Tendrá carácter consultivo y estará adscrito al Consejero competente en la materia.

Estarán representadas en el mismo, en la forma que reglamentariamente se establezca, las siguientes instituciones:

- La Diputación General de Aragón.
- Las diputaciones provinciales.
- Los ayuntamientos de municipios con una población de más de diez mil habitantes.
- Los consejos de bienestar social locales y comarcales.
- Las centrales sindicales más representativas de conformidad con la Ley Orgánica de Libertad Sindical, de 2 de agosto de 1985, y las organizaciones empresariales más representativas en función de la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores.
- Las instituciones y asociaciones que desarrollen su actividad en el campo de la acción social, se encuentren implantadas al menos en dos provincias del territorio de Aragón y gestionen como mínimo cuatro centros o servicios en un ámbito superior al provincial.
- El Consejo de la Juventud de Aragón.
- Las organizaciones de usuarios y consumidores.
- Las asociaciones y organizaciones profesionales que trabajen en el campo de los servicios sociales.
- Las federaciones regionales y provinciales de barrios y vecinos.

El Consejo Aragonés de Bienestar Social podrá recabar la asistencia de cuantas personas, instituciones y asociaciones considere oportunas cuando se trate de aspectos que les afecten directamente.

Artículo 34ª.- Corresponde al Consejo Aragonés de Bienestar Social:

1. Emitir informe preceptivo previo en las siguientes materias:

a) En lo relativo a los casos previstos en el artículo 4ª de esta Ley, en el plazo máximo de un mes.

b) Previamente a la aprobación de los programas de ámbito sectorial y territorial que se deriven de la planificación regional y, en especial, en lo previsto en el artículo 26ª de esta Ley.

c) Sobre la normativa que regule los mínimos de calidad y participación a que refiere el artículo 15ª de la presente Ley.

2. Elevar a la Diputación General de Aragón propuestas e iniciativas sobre cualquier materia relativa a la acción social.

3. Ser informado por la Diputación General de Aragón de:

a) Los proyectos de presupuestos de acción social antes de ser aprobados.

b) Las normas reglamentarias que se pretendan dictar en desarrollo de la presente Ley.

c) Los resultados obtenidos en la ejecución de los programas de ámbito sectorial o territorial.

d) Las sanciones impuestas por la Diputación General de Aragón por incumplimiento de esta Ley.

e) La concesión de subvenciones a entidades sin fines de lucro.

Artículo 35ª.- El Departamento de la Diputación General de Aragón con competencias en materia de servicios sociales facilitará al Consejo Aragonés de Bienestar Social los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 36ª.- El Consejo Aragonés de Bienestar Social se reunirá en pleno y en comisión permanente. El pleno lo hará, al menos, una vez al año y la comisión permanente una vez al trimestre.

Se faculta a la Diputación General para dictar las normas oportunas que regulen su composición, constitución y funcionamiento de conformidad con lo establecido en la presente Ley.

Artículo 37ª.- En los municipios de más de diez mil habitantes y en aquéllos en los que de forma asociada se presten servicios sociales mediante estructuras básicas, se podrán constituir consejos de bienestar social de carácter local o supramunicipal, en los que estén representados los ayuntamientos, las instituciones y asociaciones que desarrollen su actividad en el campo de la acción social y las asociaciones de barrios y vecinos que se encuentren implantados en dicho ámbito territorial.

Artículo 38ª.- Corresponde a los consejos locales y comarcales de bienestar social:

1. Emitir informe preceptivo en la elaboración de planes o programas de carácter social por parte de los ayuntamientos o mancomunidades de municipios correspondientes.

2. Elevar a los ayuntamientos o mancomunidades municipales correspondientes propuestas e iniciativas sobre cualquier materia relativa a la acción social.

3. Ser informado por los ayuntamientos o mancomunidades de municipios correspondientes de:

a) Los proyectos de presupuestos en lo que concierne a la acción social realizada en desarrollo de esta Ley.

b) El proyecto de programación anual del servicio social de base, los resultados obtenidos y su evaluación.

Artículo 39ª.- Se faculta a la Diputación General para dictar las normas oportunas de carácter mínimo que regulen la composición, constitución y funcionamiento de los consejos de bienestar social contemplados en el artículo 38ª y a los ayuntamientos para el desarrollo de las mismas, de conformidad con lo establecido en la presente Ley.

TITULO VII

DE LA FINANCIACION

Artículo 40ª.- La Comunidad Autónoma consignará anualmente en sus presupuestos los créditos necesarios para hacer frente a sus competencias según la presente Ley y, en especial, los siguientes:

a) Los relativos al mantenimiento de los servicios sociales propios.

b) Aquéllos destinados a sufragar las pensiones de ancianidad y enfermedad, en los términos previstos en el artículo 18ª.

c) Los necesarios para atender a las becas que sufraguen gastos de atención en centros de carácter residencial y las ayudas a familias para evitar el desarraigo convivencial.

d) Los necesarios para financiar las ayudas de urgencia que le sean propias, así como para complementar las de competencia municipal.

e) Los referentes a transferencias corrientes y de capital con objeto de subvencionar a entidades públicas o privadas, según la legislación vigente en cada momento.

f) Los relativos a la financiación, al menos, del cincuenta por ciento de los gastos de mantenimiento de las estructuras básicas municipales previstas en el artículo 10º.

g) Cualesquiera otros que resulten necesarios para el ejercicio de sus competencias.

Artículo 41º.- Los Departamentos de la Diputación General de Aragón cuyos campos de actuación pudieran estar relacionados con materias reguladas en la presente Ley establecerán la coordinación precisa con el fin de evitar la duplicidad de actuaciones y dotaciones económicas.

Artículo 42º.- Las diputaciones provinciales consignarán anualmente en sus presupuestos los créditos necesarios para el cumplimiento de las actuaciones que les asigna la presente Ley.

Artículo 43º.- Los municipios consignarán en sus presupuestos las partidas necesarias para ejercer las competencias que esta Ley les atribuye, destinadas fundamentalmente a sufragar los gastos necesarios para el mantenimiento de sus estructuras básicas, los servicios sociales propios y las subvenciones que puedan conceder de conformidad con el artículo 31º, así como las necesarias para atender a las ayudas de urgencia contempladas en el artículo 21º de la presente Ley.

Artículo 44º.- Los servicios sociales prestados por las estructuras básicas municipales, previstos en el artículo 10º de esta Ley, tendrán carácter gratuito.

El resto de los servicios sociales contemplados en la presente Ley podrán ser objeto de contraprestación económica. Se podrán establecer bonificaciones o exenciones de la cuota en función de la renta per cápita familiar de los usuarios y de la situación personal o familiar de aquéllos.

TITULO VIII

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 45º.- 1. Constituirán infracciones administrativas, a los efectos previstos en el párrafo e) del artículo 23º, las acciones y omisiones que contravengan las obligaciones concretas establecidas en la presente Ley y las normas que la desarrollen que perjudiquen a los usuarios o a la organización pública de los servicios.

2. Se tipifican como infracciones administrativas:

a) Incumplir la normativa que regule las condiciones de calidad y participación de las entidades, servicios y establecimientos de servicios sociales.

b) Dificultar o impedir a los usuarios de los servicios el disfrute de los derechos reconocidos por Ley o Reglamento.

c) Incumplir la normativa sobre registro de entidades, servicios y establecimientos de servicios sociales y obstruir la acción de los servicios de inspección pública.

d) Encubrir ánimo lucrativo en la creación, mantenimiento y gestión de servicios sociales, en la obtención de prestaciones económicas o mediante la alteración no autorizada del régimen de precios de los servicios, así como transgredir la normativa contable vigente.

Artículo 46º.- Las infracciones serán sancionadas por la Diputación General, siguiendo los cauces establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo y las normas que desarro-

llen la presente Ley, con una sanción que comprenda una o varias de las siguientes medidas:

a) Multa por una cuantía equivalente al importe del salario mínimo interprofesional correspondiente a un período de tiempo comprendido entre un día y un año.

b) Inhabilitación temporal o definitiva, en su caso, del director o del responsable de la entidad, servicio o establecimiento, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que hubieran podido incurrir.

c) Exclusión de la financiación pública por un período comprendido entre uno y cinco años.

d) Cierre temporal, total o parcial, del servicio o establecimiento.

e) Cancelación de la declaración de interés social de la entidad, si hubiera obtenido la misma al amparo del artículo 31º de la presente Ley.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

La Administración de la Comunidad Autónoma asume, en virtud de esta Ley, las competencias anteriormente ejercidas por las diputaciones provinciales en materia de asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario. Dicha atribución de competencias exigirá el correspondiente traspaso de servicios y medios personales, financieros y materiales, de conformidad con lo previsto en la Ley 8/1985, de 20 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las Diputaciones Provinciales de su territorio, asegurándose el derecho de éstas a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

El Plan Regional a que hace referencia el artículo 5º deberá elaborarse en un plazo no superior a doce meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Dicho Plan, que tendrá carácter cuatrienal, deberá ir acompañado de una memoria explicativa que determine sus fases de ejecución y financiación y de una programación que marcará las directrices a las que deberán adecuarse los presupuestos de la Comunidad Autónoma, de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, la Diputación General de Aragón regulará la composición y funcionamiento del Consejo Aragonés de Bienestar Social.

DISPOSICION ADICIONAL CUARTA

Las transferencias de servicios en materia de acción social que la Comunidad Autónoma pueda realizar a los ayuntamientos, en virtud del nuevo marco competencial que esta Ley establece, exigirán el correspondiente traspaso de medios personales, financieros y materiales.

DISPOSICION ADICIONAL QUINTA

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, la Diputación General de Aragón arbitrará las medidas oportunas tendentes a la integración de objetores en el desarrollo de los servicios sociales contemplados en la presente Ley.

DISPOSICION ADICIONAL SEXTA

La Diputación General de Aragón establecerá un registro de entidades en el que será obligatoria la inscripción de todos los centros y servicios dependientes de aquéllas que se encuentren ubicadas o desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICION ADICIONAL SEPTIMA

La organización y gestión de los nuevos servicios y prestaciones en materia de acción social que puedan ser transferidos a la Comunidad Autónoma se llevará a cabo de modo que se garantice su plena integración en el sistema público regulado en la presente Ley.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

Mientras no se cumplan las previsiones reglamentarias recogidas en el artículo 10º, subsistirá la vigencia del Decreto 114/1983, de 29 de diciembre, en lo que no se oponga a esta Ley.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

En tanto la Diputación General de Aragón no regule el sistema de ayudas a familias y de ayudas de urgencia, en función de las facultades que le atribuye la presente Ley, continuará en vigor el régimen previsto en el Decreto 80/1984, de 28 de septiembre.

DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA

Hasta que entre en vigor la disposición reglamentaria prevista en el artículo 31º, será de aplicación a lo dispuesto en el mismo el Decreto 15/1984, de 9 de febrero.

En relación con los municipios, las normas contenidas en los Capítulos I y V del mismo, con las adaptaciones orgánicas oportunas, tendrán el carácter de bases mínimas, debiendo ser desarrolladas por aquéllos en la correspondiente convocatoria.

DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA

Hasta que se produzca la asunción de competencias prevista en la Disposición Adicional Primera, las funciones y competencias que vienen siendo ejercidas por las diputaciones provinciales se ordenarán en el marco de la Ley 8/1985, de 20 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las Diputaciones Provinciales de su territorio, así como en el marco de lo establecido en la presente Ley.

Las Comisiones Mixtas arbitrarán el sistema para el traspaso de servicios y medios personales, financieros y materiales.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se faculta a la Diputación General para desarrollar reglamentariamente lo previsto en la presente Ley.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Quedan derogadas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Zaragoza, 12 de marzo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

2. TEXTOS EN TRAMITACION**2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas****Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a la pregunta núm. 99/86.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la pregunta núm. 99/86, formulada por el Diputado de la Agrupación de Diputados del PDP Sr. López Monter, relativa a las campañas de promoción

de las empresas aragonesas en la CEE y publicada en el BOCA núm. 157, de 9 de diciembre de 1986.

Zaragoza, 24 de marzo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

La pregunta consta de dos partes, la primera de ellas relativa a las gestiones realizadas o que se van a realizar para la instalación de empresas extranjeras en Aragón y la segunda se refiere a facilitar información y los contactos para que empresas aragonesas tengan acceso al mercado europeo.

En relación con las gestiones que se han hecho para que se ubiquen empresas extranjeras en nuestra región se pueden señalar:

- Contactos mantenidos con el "Bureau de Rapprochement des Entreprises", organismo perteneciente a la Comisión de las Comunidades Económicas en Bruselas.

Estos contactos han tenido por objeto conocer los mecanismos existentes en la Comunidad para facilitar los intercambios entre empresas.

Se va a seguir profundizando en esta labor con objeto de establecer una línea de colaboración lo más amplia posible; en este sentido nos hemos dirigido recientemente a la citada oficina con objeto de que se nos informe de la situación de la base de datos BC-NET que facilitará las relaciones entre empresas.

- Realización de las Jornadas sobre los programas de innovación de la Comunidad Económica Europea, dirigidas a empresas aragonesas, que tuvieron lugar en la sede de la Diputación General de Aragón de la Plaza de los Sitios, 7, el 23 de mayo de 1.986.

El viaje a la Comisión de la C.E.E., en Bruselas, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo fue entre el 3 y el 6 de junio de 1.986, para conocer directamente las posibilidades de colaboración.

- Contactos mantenidos con los representantes en España de programas tecnológicos europeos con objeto de facilitar la participación de nuestras empresas en ellos.

En cuanto a las gestiones que se van a realizar:

- A muy breve plazo podemos señalar la edición de un folleto llamado "Invertir en Aragón" que actualmente se encuentra ya en la empresa encargada de su impresión y que será editado en español, francés e inglés, para posteriormente ser remitido a aquellos organismos o instituciones que puedan hacer inversiones en nuestra región.

En cuanto a las gestiones realizadas para facilitar la información y los contactos necesarios para que las empresas aragonesas tengan acceso a los mercados de la C.E.E., podemos señalar:

- Lo anteriormente dicho sobre los programas tecnológicos europeos.

- La participación del Departamento de Industria, Comercio y Turismo a través del Servicio de Promoción Industrial, en el Programa T.E.E., "Transferencias entre empresas europeas", que tiene como objeto difundir demandas y ofertas concretas de empresas europeas dentro del medio industrial aragonés.

Este programa ya está puesto en marcha en el Departamento y se realizará mediante el envío a las empresas de los sectores implicados de las ofertas y demandas que nos haga llegar el socio europeo en el citado programa.

En este caso el socio europeo es la empresa SOCRAM, instalada en Bélgica, y en colaboración con el I.M.P.I., del Ministerio de Industria y Energía.

- Las diferentes mesas redondas, jornadas y, en general, acciones de divulgación sobre el mercado de la C.E.E. potenciadas a través de la Dirección General de Comercio y Turismo.

En resumen, estamos trabajando para facilitar los intercambios entre empresas aragonesas y del resto de la C.E.E. y vamos a seguir profundizando en esa labor.

Zaragoza, 3 de marzo de 1987.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ANTONIO SIERRA PEREZ

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, a la pregunta núm. 2/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Mur Bernad, sobre los terrenos del Hospital Psiquiátrico.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes a la pregunta núm. 2/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Mur Bernad, relativa a los terrenos del Hospital Psiquiátrico y publicada en el BOCA núm. 167, de 30 de enero de 1987. (Publicada como Interpelación en el BOCA núm. 157, de 9 de diciembre de 1986).

Zaragoza, 23 de marzo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Los planes que la Diputación General de Aragón tiene con respecto al actual Hospital Psiquiátrico son los siguientes:

1º. Posibilitar la ejecución de un parque público de la mayor superficie posible y de diseño urbanístico adecuado a su entorno con el máximo aprovechamiento de los edificios que allí existen para su utilización como equipamiento comunitario público.

2º. Reservar espacio para dotar al barrio de las Delicias de los necesarios equipamientos para nuevos centros escolares de E.G.B., B.U.P. y F.P., así como ampliación de las instalaciones de un colegio público actualmente existente, con deficiente superficie de recreo, y prever superficie para equipamiento preescolar, además de posibilitar la utilización de los edificios actualmente existentes para otros equipamientos públicos comunitarios, sociales y culturales.

3º. Hacer posible la realización de dos vías rodadas tan importantes como son la prolongación de Duquesa Villahermosa y Vía Universitat, que atraviesan los terrenos del Psiquiátrico.

4º. Todo ello vinculado con la necesaria continuidad de la prestación de la asistencia psiquiátrica que ejerce el establecimiento en el emplazamiento actual que, dadas las condiciones urbanísticas futuras, no será el lugar más adecuado.

Las acciones realizadas para conseguir estos objetivos ante el Ayuntamiento de Zaragoza han sido la comparecencia en el segundo período de información pública del Plan General para mejorar la propuesta que, al respecto, realizaba la adaptación-revisión y que tal y como estaba formulada hacía inviable prácticamente la continuidad de la prestación del servicio psiquiátrico y no permitía la realización del parque, ya que dividía la superficie utilizable en dos rectángulos semejantes sin tener en cuenta la disposición de las edificaciones existentes ni la de las masas arbóreas actuales. La propuesta que venía formulada con anterioridad no servía ni para un hospital psiquiátrico adecuado, sería necesario rehacerlo entero ya que partían los edificios, ni para un parque suficiente, por lo que se consideró necesaria su mejora ampliando la su-

perficie de parque en la mayor cuantía posible y aprovechando las edificaciones existentes, que tienen un indudable valor arquitectónico, y los árboles.

Los criterios urbanísticos que solicitan en la comparecencia fueron los que, con carácter general, el Plan aplica a las denominadas "áreas de intervención" en suelo urbano, para las que el Plan General fija un aprovechamiento edificatorio, 75 viviendas por hectárea como mínimo, y establece unas superficies de cesión obligatorias, variables en cada caso en función de las necesidades de equipamiento que se proponen para redotar al área urbana en la que se emplaza.

En resumen se trata de, aplicando un aprovechamiento de 75 viviendas por hectárea al perímetro de suelo delimitado por la unidad de intervención, ceder gratuitamente al Ayuntamiento las superficies necesarias para los equipamientos, concentrando el aprovechamiento edificatorio en una parte de dicha área.

Esta figura de gestión aplicada al suelo urbano se considera altamente beneficiosa para el interés público municipal, ya que posibilita a la ciudad de Zaragoza obtener unos equipamientos en esta clase de suelo de los que carece en la actualidad, de manera gratuita, compensando a los particulares con un aprovechamiento edificatorio justo. En consecuencia, hay que poner de manifiesto con toda claridad que el tratamiento solicitado por la Diputación General de Aragón para los terrenos del Psiquiátrico es el mismo que plantea el Plan General para todas las áreas de intervención en suelo urbano, sin ningún tipo de privilegio, ya que es evidente que ni en el Polígono Universidad, ni en el barrio de las Delicias, la densidad edificatoria es de 75 viviendas por hectárea, sino aproximadamente el doble.

Zaragoza, 23 de febrero de 1987.

El Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes
AMADOR ORTIZ MENARGUEZ

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, a la pregunta núm. 3/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera, sobre el establecimiento de una línea de transporte de viajeros por carretera.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de a la pregunta núm. 3/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera, relativa al establecimiento de una línea de transporte de viajeros por carretera y publicada en el BOCA núm. 169, de 5 de febrero de 1987.

Zaragoza, 23 de marzo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Este Departamento tuvo un primer conocimiento del deseo de los tres municipios turolenses de contar con un medio regular de comunicación en septiembre de 1986, cuando del Gabinete del Presidente se nos remiten escritos en ese sentido de los ayuntamientos, respaldados por numerosas firmas de vecinos.

Precisamente en esa época se estaba trabajando en un estudio para la mejora de la accesibilidad comarcal al transporte colectivo, en el que por respeto al principio de prioridad en las acciones a acometer se contemplaban sólo los núcleos de población comunicados de más de 100 habitantes.

A pesar de que la población de estas tres localidades es: Alcaine, 30 habitantes; Josa, 75 habitantes, y Obón, 75 habitantes, y ante el especial interés por el asunto mostrado por los tres municipios, se buscaron fórmulas viables de solución al problema.

Dada la escasa población a atender, se descartó la posibilidad de un transporte por autobús, averiguándose, sin embargo, que existía un transporte de la correspondencia postal desde Cortes de Aragón a los tres pueblos, siendo el cartero rural un antiguo taxista de Cortes de Aragón, por lo que el Servicio de Transportes realizó una gestión directa con el Jefe de comunicaciones de Teruel, consiguiéndose que Correos manifestara no tener inconveniente en que el cartero pudiera compatibilizar sus funciones trasladando viajeros a Cortes de Aragón que allí enlazarían con la línea regular Muniesa-Zaragoza.

Esta compatibilidad se comunicó a los pueblos afectados para que acudieran a nuestra Oficina de Transportes de Teruel con la documentación del vehículo a utilizar, con objeto de tramitar el otorgamiento de una autorización especial (Tarjeta de Transportes, serie VE) prevista en la O.M. 23-12-83 (B.O.E. 30-12) para casos como éste en que no es de aplicación el régimen general de las autorizaciones de taxis. Los municipios habían manifestado su conformidad en costear la póliza del seguro a todo riesgo del vehículo.

A pesar de lo expuesto, hasta la fecha no se ha presentado en nuestra Oficina de Transportes de Teruel la solicitud de autorización de transportes que terminaría de solucionar el problema.

Zaragoza, a 23 de febrero de 1987.

El Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes
AMADOR ORTIZ MENARGUEZ

Respuesta escrita conjunta de los Excmos. Sres. Consejeros de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes y de Cultura y Educación, a la pregunta núm. 6/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera, sobre las obras de restauración del castillo de Peracense.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita de los Consejeros

de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes y de Cultura y Educación a la pregunta núm. 6/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera, relativa a las obras de restauración del castillo de Peracense y publicada en el BOCA núm. 170, de 12 de febrero de 1987.

Zaragoza, 23 de marzo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su Disposición Adicional 2ª, y en relación con el Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 22 de abril de 1949, otorga la consideración de bienes de interés cultural a los castillos, de un modo genérico. De este modo, la protección a prestar debe acogerse a otras líneas distintas de las propias de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda. En este sentido viene gestionando el Departamento de Cultura, comenzando por establecer quién es el propietario del castillo de Peracense.

Es obligado recordar que el Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, que recibió la competencia de conservación del patrimonio arquitectónico en 1984, ha duplicado prácticamente de modo habitual la inversión que en aquel año venía realizando el M.O.P.U. en restauración en Aragón. Gracias a ello, ha sido posible acometer un buen número de obras de restauración y asimilables en nuestra Comunidad de modo directo, convenido o mediante financiación muy favorecida: son alrededor de ciento veinte las actuaciones actualmente ejecutadas o en marcha.

Los programas que anualmente se elaboran y ejecutan son formulados por los servicios provinciales de este Departamento, atendiendo a una serie de prioridades, entre la que es de destacar la incorporación de la restauración a la vida comunitaria, a modo de equipamiento de todo tipo, así como el interés arquitectónico objetivo de lo restaurado y la posibilidad de su disfrute por el mayor número posible de aragoneses.

El Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Teruel informa de que existen en la provincia, al menos hasta ahora, otras prioridades y urgencias.

En todo caso, como actuación inicial y necesaria para cualquier proyecto futuro, a través del Departamento se efectuará un levantamiento topográfico y planimétrico exhaustivo del Castillo de Peracense (del siglo XIV), el de mayor extensión de la provincia de Teruel, de unos 4.000 metros cuadrados de recinto.

Se halla desde hace muchos años en ruina y es una empresa muy costosa económicamente su restauración. Se ha pensado, si es posible, lograr un convenio de trabajo con el INEM, iniciar trabajos previos de desescombro y limpieza mientras se estudia la redacción del proyecto de restauración. Esta obra podría ser realizada en sucesivas fases mediante estos convenios con el INEM.

Zaragoza, a 2 de marzo de 1987.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
ANDRÉS CUARTERO MORENO

mulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, relativa a la repercusión sobre la agricultura aragonesa del acuerdo firmado entre la Comunidad Económica Europea y los Estados Unidos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la pregunta núm. 9/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, relativa a la repercusión sobre la agricultura aragonesa del acuerdo firmado entre la Comunidad Económica Europea y los Estados Unidos y publicada en el BOCA núm. 171, de 16 de febrero de 1987.

Zaragoza, 23 de marzo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

En primer lugar, conviene puntualizar que la Constitución Española, en su artículo 149º establece como competencia exclusiva del Estado las relaciones internacionales, así como la de fijar las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Debido a este mandato constitucional y en aras de una mayor coordinación, se constituyeron en su día las conferencias sectoriales, a través de las cuales, no sólo se informa, sino que se construye la voluntad nacional, voluntad que fue defendida en la reunión de Bruselas por el Ministro de Asuntos Exteriores español, en el marco de la discusión que desembocó en la firma del acuerdo CEE/EE.UU., que, al ser un acuerdo comunitario, debía contemplar los intereses comunitarios.

El Departamento ha visto con preocupación el resultado final del acuerdo, por lo que pudiera afectar al campo aragonés en particular. Ahora bien, la evaluación del impacto económico es difícil de realizar, ya que en él se recogen acuerdos no sólo sobre el sector agrario, sino otros muchos que repercutirán sobre el conjunto de la economía nacional y aragonesa en particular.

La preocupación del Departamento no es otra que la posibilidad de ver desaceleradas las expectativas que se tenían para el maíz, una vez finalizado el proceso de adhesión a las Comunidades Europeas, debido, fundamentalmente, al cupo de importaciones americanas, aunque ello, en principio, no obligará a cambiar la política de fomento de dicho cultivo, que como en otras ocasiones y foros se ha manifestado, pudiese uno de los que, en el grupo cerealista, tienen un techo todavía por alcanzar.

España, para el conjunto de los cereales, se puede considerar autosuficiente, salvo para el maíz, donde existen unas unidades técnicas, de difícil sustitución, que se cifran en unos tres millones de Tm.

Tradicionalmente, este maíz era americano y por lo tanto más barato que el comunitario, ello llevó a situar las manifestaciones del sector en 1.985 en sentido contrario al que se producen en este momento, por considerar que el efecto al frenar dichas importaciones sería un aumento considerable en el precio de los piensos. El coste actual más alto, una vez que se debe cumplir con el principio de la "preferencia comunitaria", ha llevado a que a lo largo de este año, primero de nuestra an-

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, a la pregunta núm. 9/87, for-

dadura en la CEE, hayan existido movimientos sustitutivos y cambios en las costumbres de la alimentación intensiva por otros cereales, como el trigo blando y la cebada, que son analizados por los expertos no como excepciones, sino como cambio tendencial al obtenerse, donde técnicamente sea posible, resultados económicos satisfactorios con otras materias primas.

De otro lado, por el acuerdo se compromete a que entren en España 2,3 millones de Tm., de maíz (2 millones), gluten de maíz, destilados de cervecera y pulpa y 300.000 Tm. de sorgo; y al ser por cuatro años el acuerdo, ello hace que se eleve a 9,2 millones las Tm. que penetrarán en España.

El maíz penetrará con una rebaja en el "prélèvement", rebaja que no distorsionará el mercado nacional y, por otra parte, para España se aplica la O.C.M. (Organización Común de Mercado) que establece para el maíz un precio de garantía de 27,66 pts/kg. al mes de febrero (28,75 pts/kg. precios mercado en el mismo mes).

La tabla de precios propuesta por la Comisión para la campaña 87/88 establece, para el conjunto de los cereales, una disminución que se sitúa en torno al 2,5%. Disminución que vale la pena matizar, ya que debido a la devaluación de la moneda verde y al incremento anual que corresponde a España por la aproximación derivada del período transitorio, se traducirá en un incremento calculado de un 5% sobre el de la pasada campaña.

Por todo ello, cabe insistir en que el Departamento mira con preocupación los compromisos que sobre el maíz van a recaer, pero ello no implicará cambios sustanciales en las líneas generales de política agraria, así como el tener que tomar medidas excepcionales que protejan los intereses económicos de los agricultores y ganaderos, pues éstos están protegidos con los mecanismos que la Reglamentación Comunitaria establece a través de su O.C.M.

Zaragoza, a 4 de marzo de 1987.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, a la pregunta núm. 13/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. de las Casas Gil, sobre la amortización y supresión de determinadas plazas docentes de enseñanza media en diversas localidades de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Cultura y Educación a la pregunta núm. 13/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. de las Casas Gil, relativa a la amortización y supresión de determinadas plazas docentes de enseñanza media en diversas localidades de Aragón y publicada en el BOCA núm. 171, de 16 de febrero de 1987.

Zaragoza, 11 de marzo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Sí.

El Departamento de Cultura y Educación ha realizado gestiones ante la Dirección General de Centros Escolares del Ministerio de Educación y Ciencia y la Dirección Provincial de Zaragoza de dicho Ministerio para que no se realice la amortización de plazas en Aragón, argumentando que debe acercarse la enseñanza a los alumnos y evitarse el agravamiento de los desequilibrios territoriales y demográficos.

Zaragoza, 26 de febrero de 1987.

El Consejero de Cultura y Educación
JOSE RAMON BADA PANILLO

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, a la pregunta núm. 14/87.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la pregunta núm. 14/87, formulada por el Diputado de la Agrupación de Diputados del PDP Sr. Moreno Pérez-Caballero, relativa a la creación de un servicio de coordinación de extinción de incendios en nuestra Comunidad Autónoma y publicada en el BOCA núm. 171, de 16 de febrero de 1987.

Zaragoza, 24 de marzo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

ANTECEDENTES

La pregunta 14 /87, formulada por el Diputado de la Agrupación de Diputados del PDP D. José Luis Moreno Pérez-Caballero a la Diputación General de Aragón, se formula después de un considerando en el que expone que algunas comunidades autónomas han creado servicios de extinción de incendios con el fin de colaborar con municipios que no cuentan con presupuestos para afrontar por sí mismos estos servicios.

La pregunta consta de dos:

¿Piensa crear el Gobierno Aragonés un servicio de extinción de incendios en nuestra Comunidad Autónoma? y

¿Tiene previsto el Gobierno Aragonés la coordinación de los diferentes servicios de extinción de incendios en nuestra Comunidad Autónoma?

RESPUESTA

En primer lugar se hace la precisión de que, si bien la pregunta se refiere a la extinción de incendios en general, dado el cometido de este Servicio de Conservación del Medio Natural, nos referiremos a un apartado del mismo y es el de los Incendios Forestales. Este tipo de incendios difiere notable-

mente, en cuanto a las tareas de su no propagación y su extinción, de aquellos incendios desarrollados en núcleos habitados e incluso de los incendios en el medio rural cultivado.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes ha encomendado a este Servicio de Conservación del Medio Natural, y dentro de las transferencias asumidas por el mismo según el R.D. 1410/84, las tareas de extinción de incendios forestales. Todos los años se confecciona un plan de actuaciones que contempla los tres puntos básicos en la lucha y que son la prevención, la detección y la extinción. Actualmente se está confeccionando el del presente año y que junto con los de las demás comunidades autónomas y el ICONA forman el llamado Plan General de Defensa contra Incendios Forestales.

En el pasado año los medios disponibles fueron:

RESUMEN DE LOS MEDIOS DEL PLAN DE ACTUACION

	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	ARAGON
<i>Puestos de vigilancia y detección</i>				
a) Puestos fijos	15	30	7	52
b) Puestos móviles	36	21	-	57
<i>Cuadrillas de retén</i>	9	12	18	39
<i>Personal</i>				
Técnicos	17	16	8	41
Conductores	4	7	8	19
Agentes Forestales	140	105	98	343
<i>Material</i>				
a) Almacenes	40	40	34	114
b) Vehículos especiales	N 8	9	8	25
c) Aparatos de telecomunicación.....	218	199	198	615
<i>Otros medios</i>				
Parques de Bomberos Diputaciones-Provinciales	11	10	10	31
Número de vehículos	23	16	30	69

ICONA.- Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.- 3 Retenes y 3 camiones "URO".

* HUESCA

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes.
C/ Plaza de Cervantes, 3-3ª planta. Tfno. 22-12-50

Sección de Conservación del Medio Natural
C/ General Lasheras, 8. Tfno. 22-04-62

* TERUEL

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes.
C/ Plaza de San Juan, 5. Tfno. 60-29-01

Sección de Conservación del Medio Natural
C/ San Francisco, 27. Tfno. 60-22-50

* ZARAGOZA

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes.
C/ Vazquez de Mella, 8. Tfno. 35-53-00

Sección de Conservación del Medio Natural
C/ Vazquez de Mella, 10. Tfno. 35-39-00

Diputación General de Aragón.

Pº. María Agustín s/n. (Edificio Pignatelli). Tfno. 43-95-00

Por otra parte, y dado que la competencia en los incendios forestales según la Ley 81/68 y su Reglamento, D. 3769/72, excede de las que asumía antes de las transferencias el ICONA, la coordinación de todas las Administraciones implicadas se reguló en la Orden del Ministerio del Interior de 17 de Junio de 1982 en la que se aprobaba el Plan Básico de la Lucha contra Incendios, llamado "Plan Info".

Actualmente y debido a los trasposos de funciones y servicios a las comunidades autónomas se ha vuelto a plantear el tema de coordinación y a ello se debe la convocatoria del "Encuentro de las Administraciones Públicas contra los Incendios Forestales" que tuvo lugar en Madrid en mayo de 1986 y a la que concurren representantes del Ministerio del Interior (Protección Civil) MAPA (ICONA), Administración Local (diputaciones y ayuntamientos) y comunidades autónomas.

Zaragoza, 2 de marzo de 1987.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, a la pregunta núm. 17/87.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la pregunta núm. 17/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, relativa a la incidencia del SIDA en la Comunidad Autónoma de Aragón y publicada en el BOCA núm. 173, de 20 de febrero de 1987.

Zaragoza, 24 de marzo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

1º.- En Aragón, desde que se diagnosticó el primer caso (octubre de 1985), hasta la fecha, han sido notificados a la Comisión Nacional de Trabajo sobre el SIDA diez casos en los cuales existía la sospecha de SIDA.

De estos diez casos, dos han sido confirmados por la citada Comisión en marzo de 1986, y ocho están pendientes de estudio y confirmación.

De los diez casos, nueve han fallecido.

2º.- El porcentaje de portadores sanos en nuestra Comunidad Autónoma no difiere del resto del país, y se puede estimar en porcentajes, que serán más demostrativos que las cifras absolutas, en los siguientes datos, siempre con cifras aproximadas:

Donantes de sangre: 0'5 %

Colectivos expuestos a factores de riesgo: 40%

3º.- Hasta el momento, y dada la incidencia del SIDA en nuestra Comunidad Autónoma y la dificultad de poder con-

tactar con asociaciones o entidades de los colectivos más expuestos al riesgo, la información se ha realizado a nivel individual ante las demandas concretas de cada persona o grupo, a los que se les ha facilitado la más amplia y detallada información.

Por otro lado, está prevista la confección de material gráfico explicativo de la naturaleza de la enfermedad y de sus formas de contagio y medidas de prevención; material gráfico que seá distribuido en fecha próxima, dirigido tanto a la población en general, como a personas pertenecientes a grupos expuestos al riesgo.

Por otro lado, y tal como se decía en nuestra respuesta a la pregunta formulada por el Diputado Sr. Lacleta, este Departamento, para garantizar la inocuidad de la sangre transfundida, estableció la obligatoriedad de la prueba de detección de anticuerpos anti-VIH en todas las donaciones de sangre que se efectúen en nuestra Comunidad Autónoma, mediante la publicación de la Orden del Departamento de Sanidad, Bienes-

tar Social y Trabajo de fecha 3 de diciembre de 1985 (BOA de 11 de diciembre de 1985).

4º.- Al margen de que todos los servicios del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo están en cualquier momento dispuestos a contestar a cualquier cuestión que les sea planteada puntualmente por cualquier persona sobre el SIDA, se ha previsto, en colaboración con otras instituciones como INSALUD y Ayuntamiento de Zaragoza, el establecimiento de centros ambulatorios donde se pueda realizar la prueba de detección de anticuerpos frente al VIH, así como el establecimiento de un centro informativo con servicio telefónico que pueda responder anónima y confidencialmente a cualquier cuestión planteada sobre SIDA.

Zaragoza, 6 de marzo de 1987.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
ALFREDO AROLA BLANQUET

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1. Proyectos de Ley

Rechazo de la enmienda a la totalidad núm. 2 (con texto alternativo) formulada al Proyecto de Ley sobre Mancomunidades Intermunicipales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en Sesión celebrada el 20 de marzo de 1987, ha acordado rechazar la enmienda a la totalidad núm. 2 (con texto alternativo), presentada por el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al Proyecto de Ley sobre Mancomunidades Intermunicipales.

Se ordena su publicación en su Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Rechazo de la enmienda a la totalidad núm. 1 formulada al Proyecto de Ley sobre Mancomunidades Intermunicipales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en Sesión celebrada el 20 de marzo de 1987, ha acordado rechazar la enmienda a la

totalidad núm. 1, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Agudo González), al Proyecto de Ley sobre Mancomunidades Intermunicipales.

Se ordena su publicación en su Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Rechazo de la enmienda a la totalidad núm. 1 formulada al Proyecto de Ley sobre coordinación de las Policías Locales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en Sesión celebrada el 20 de marzo de 1987, ha acordado rechazar la enmienda a la totalidad núm. 1, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Merino Hernández), al Proyecto de Ley sobre coordinación de las Policías Locales de Aragón.

Se ordena su publicación en su Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Rechazo de la enmienda a la totalidad n.º 2 formulada al Proyecto de Ley sobre coordinación de las Policías Lo- cales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en Sesión celebrada el 20 de marzo de 1987, ha acordado rechazar la enmienda a la totalidad n.º 2, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (Sr. de las Casas Gil), al Proyecto de Ley sobre coordinación de las Policías Locales de Aragón.

Se ordena su publicación en su Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.º.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Rechazo de la enmienda a la totalidad n.º 1 formulada al Proyecto de Ley de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Ara- gonesa de Radio y Televisión.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en Sesión celebrada el 20 de marzo de 1987, ha acordado rechazar la enmienda a la totalidad n.º 1, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, al Proyecto de Ley de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Se ordena su publicación en su Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.º.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Rechazo de la enmienda a la totalidad n.º 2 formulada al Proyecto de Ley de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Ara- gonesa de Radio y Televisión.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en Sesión celebrada el 20 de marzo de 1987, ha acordado rechazar la enmienda a la totalidad n.º 2, presentada por el Grupo Parlamentario Ara-

gonés Regionalista, al Proyecto de Ley de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Se ordena su publicación en su Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.º.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Rechazo de la enmienda a la totalidad n.º 3 formulada al Proyecto de Ley de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Ara- gonesa de Radio y Televisión.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en Sesión celebrada el 20 de marzo de 1987, ha acordado rechazar la enmienda a la totalidad n.º 3, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Merino Hernández), al Proyecto de Ley de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Se ordena su publicación en su Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.º.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Rechazo de la enmienda a la totalidad n.º 4 formulada al Proyecto de Ley de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Ara- gonesa de Radio y Televisión.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en Sesión celebrada el 20 de marzo de 1987, ha acordado rechazar la enmienda a la totalidad n.º 4, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (Sr. de las Casas Gil), al Proyecto de Ley de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Se ordena su publicación en su Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.º.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

GRUPO	CLASE DE PLAZAS	APELLIDOS Y NOMBRE	SITUACION ADMINISTRATIVA
		SANTACRUZ HUERTA, José Emilio VICENTE VICENTE, Joaquín	Activo. Activo.
	(Conductor)	PASCUAL SOBRINO, Estanislao	Activo (transferido Real Decreto 3544/1981 de 29 de diciembre).

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 23 de marzo de 1987, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración parlamentaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 27º.1., 41º.5. y Disposición Transitoria Tercera del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, la Mesa de las Cortes ha acordado lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de puestos de trabajo de la Administración parlamentaria en los términos establecidos en el Anexo incorporado al presente Acuerdo.

Segundo: En el caso de que la Mesa haga uso de las previsiones contenidas en el artículo 14º.3. del Estatuto de Personal y Régimen Interior, el nivel correspondiente a los Letrados adjuntos al Letrados Mayor será el 29.

Tercero: Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, y dada su peculiar naturaleza, los puestos de trabajo de Letrado se clasificarán en tres niveles, 28, 29 y 30, en función del grado personal que corresponda al funcionario que los desempeñe.

Zaragoza, 23 de marzo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

ANEXO

Denominación/Contenido	Nivel	Naturaleza	Grupo	Requisitos/Condiciones	Situación actual	Provisión	Núm.
Letrado Mayor	30; (asimil a Dtor. Gral. C.A.)	Funcionario	A	Ldo. en Derecho, Letrado Cortes (o aplicación art. 12 Est. personal)	Desempeñado por funcionario	Nombramiento por la Mesa entre Letrados de las Cortes.	1
Letrado	28 (o, en su caso, 29 ó 30)	Funcionario	A	Ldo. en Derecho. Letrado Cortes (o aplicación art. 12 Est. personal).	2 desempeñados por funcionarios en activo. 1 reservado a funcionario en excedencia espec.	Convocatoria méritos.	3
Oficial Jefe de la Secretaría de Letrados	19	Funcionario	C	Experiencia en tramitación de asuntos jurídicos.	Desempeñado por funcionario.	Convocatoria méritos.	1
Auxiliar	12	Funcionario	D	Propias de auxiliar admvo.	Desempeñado por funcionario.	Convocatoria méritos.	2
Jefe del Servicio de Gobierno Interior	28	Funcionario	A	Titulación universitaria superior. Conocimientos de organización administrativa, gestión de personal e informática.	Vacante.	Convocatoria méritos.	1
Técnico adjunto al Jefe de Servicio	24	Funcionario	A o B	Licenciado o Diplomado universitario. Conocimientos de organización administrativa, gestión de personal e informática.	Vacante.	Convocatoria méritos.	1
Técnico de promoción y difusión	22	Funcionario	B	Diplomado universitario. Conocimientos en materia de promoción y difusión institucional.	Desempeñado por contrato laboral.	Convocatoria méritos.	1

<i>Denominación/Contenido</i>	<i>Nivel</i>	<i>Naturaleza</i>	<i>Grupo</i>	<i>Requisitos/Condiciones</i>	<i>Situación actual</i>	<i>Provisión</i>	<i>Núm.</i>
Oficial de mantenimiento	18	Funcionario	C	Maestría industrial, F.P.-2 (ramas industriales) (o, en su caso, ingeniería industrial o ingeniería técnica industrial) Conocimientos en mantenimiento de instalaciones.	Vacante.	Convocatoria méritos.	1
Oficial de Registro y régimen interior	18	Funcionario	C	Propias de Oficial admvo.	Vacante.	Convocatoria méritos.	1
Auxiliar	12	Funcionario	D	Propias de Auxiliar admvo.	Desempeñado por funcionario.	Convocatoria méritos.	2
Auxiliar (adscrito a la Mesa de las Cortes)	12	Funcionario	D	Propias de Auxiliar admvo.	Desempeñado por funcionario.	Convocatoria méritos.	1
Jefe de Ujieres	13	Funcionario	E	Servicios prestados durante tres años como ujier.	Desempeñado por funcionario.	Convocatoria méritos.	1
Ujier	8	Funcionario	E	Propias de ujier.	Desempeñado por funcionario.	Convocatoria méritos.	10
Conductor del Presidente	10	Funcionario	E	Permiso de conducir clase B.	Desempeñado por funcionario.	Convocatoria méritos.	1
Subalterno (Gobernanta)	8	Funcionario	E	Propias de este puesto de trabajo.	Desempeñado por contrato laboral.	Convocatoria méritos.	1
Subalterno (Telefonista)	8	Funcionario	E	Propias de este puesto de trabajo.	Desempeñado por contrato laboral.	Convocatoria méritos.	1
Jefe del Servicio de Asuntos Económicos (e Interventor).	28	Funcionario	A	Ldo. en CC. Económicas, Empresariales o Derecho.	Desempeñado por funcionario.	Convocatoria méritos.	1
Oficial-contador	13	Funcionario	C	Conocimientos de contabilidad y gestión presupuestaria.	Desempeñado por funcionario.	Convocatoria méritos.	1
Auxiliar	12	Funcionario	D	Propias de Auxiliar admvo.	1 Desempeñado por funcionario. 1 Vacante.	Convocatoria méritos.	2
Jefe del Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación	26	Funcionario	A	Ldo. en Filosofía y Letras, Derecho, CC. Políticas o CC. de la Información. Conocimientos específicos de Biblioteca, Archivo y Documentación.	Desempeñado por funcionario.	Convocatoria méritos.	1
Técnico Bibliotecario	24	Funcionario	A	Ldo. en Filosofía y Letras, Derecho, CC. Políticas o CC. de la Información. Conocimientos específicos de Biblioteca, Archivo y Documentación.	Desempeñado por funcionario.	Convocatoria méritos.	1
Ayudante de Biblioteca y Archivo.	20	Funcionario	B	Diplomado universitario (Filosofía y Letras, Derecho, CC. Políticas o CC. de la Información). Conocimientos específicos de Biblioteca y Archivo.	Desempeñado por funcionario.	Convocatoria méritos.	1
Auxiliar	12	Funcionario	D	Propias de Auxiliar Admvo.	Vacante.	Convocatoria méritos.	1
Jefe del Servicio de Publicaciones	26	Funcionario	A	Ldo. en CC. de la Información, Derecho, CC. Políticas, CC. Económicas, Empresariales o Filosofía y Letras.	Desempeñado por contratado laboral.	Convocatoria méritos.	1

Denominación/Contenido	Nivel	Naturaleza	Grupo	Requisitos/Condiciones	Situación actual	Provisión	Núm.
Técnico corrector	20	Funcionario	B	Diplomado universitario (Derecho, Filosofía y Letras, CC. Políticas o CC. de la Información).	1 Desempeñado por funcionario. 1 Vacante.	Convocatoria méritos.	2
Oficial de Publicaciones	18	Funcionario	C	Propias de	Oficial admvo. Desempeñado provis. por funcionario Grup. D.	Convocatoria méritos.	1
Auxiliar	12	Funcionario	D	Propias de	Auxiliar admvo. Desempeñado por funcionario.	Convocatoria méritos.	3

GABINETE DEL PRESIDENTE DE LAS CORTES

Denominación	Nivel	Naturaleza	Grupo de equivalencia (en caso de ser desempeñada por funcionario)	Situación actual	Provisión	Núm.
Jefe del Gabinete	29	Eventual	A	Desempeñado por funcionario en activo.	Nombramiento libre.	1
Secretaria del Presidente	19	Eventual	C	Desempeñado por funcionario en activo.	Nombramiento libre.	1

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se nombra funcionario en período de prueba de esta Institución.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en Sesión celebrada el día 9 de marzo de 1987, ha acordado, una vez conocida la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por acuerdo de la misma de 9 de junio de 1986 (Boletín Oficial de Aragón núm. 61, de 18 de junio), y comprobada la conformidad de los documentos presentados por la opositora propuesta para la plaza, nombrar funcionaria en período de prueba a doña M^a. Carmen Borrajo Félez, de conformidad con lo establecido en la base duodécima de la mencionada convocatoria.

Zaragoza, 24 de marzo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se nombra funcionario en período de prueba de esta Institución.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, conocida la propuesta de nombramiento de Dña. Ana María Gaspar Fuentes, elevada por el Tribunal calificador de la oposición convocada por acuerdo de la Mesa de 9 de junio de 1986, para proveer una plaza de Ayudante de Biblioteca y Archivo de las Cortes de Aragón (Boletín Oficial de Aragón núm. 61, de 18 de junio), y comprobada la conformidad de los documentos presentados por la opositora propuesta para la plaza, ha acordado, en Sesión celebrada el día 23 de marzo de 1987, nombrar funcionaria en período de prueba, de conformidad con lo establecido en la base décima de la convocatoria, a Dña. Ana María Gaspar Fuentes.

Zaragoza, 24 de marzo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.1. De Pleno

Acta de la Sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 5 de febrero de 1987.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su Sesión de 12 de marzo de 1987, aprobó el acta correspondiente a la Sesión plenaria de 5 de febrero de 1987, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75º.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 23 de marzo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

En la ciudad de Zaragoza, a las 10 horas del día 5 de febrero de 1987, celebraron Sesión plenaria las Cortes de Aragón con el orden del día que se adjunta como anexo.

La Sesión fue presidida por el Excmo. Sr. D. Antonio Embid Irujo, Presidente de las Cortes, acompañado de la Sres. Vicepresidentes Primero y Segundo y de los Secretarios Primero y Segundo, asistiendo todos los Sres. Diputados a excepción de los Sres. Alcalá Pérez y López Monter.

En primer lugar, el Presidente hace constar la condena de la Cámara, mediante un minuto de silencio, por el cruel atentado cometido la semana anterior contra un autobús de militares, aquí en Zaragoza.

Antes de entrar en el orden del día, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75º del Reglamento de la Cámara, se aprueba el Acta de la Sesión plenaria de los días 11 y 12 de diciembre de 1986.

El primer y único punto del orden del día estaba constituido por "Debate y votación del dictamen de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, relativo al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1987".

El Presidente comunica que las enmiendas núms. 3, 6, 20, 25, 41, 71, 77, 93, 96 y 99 del Sr. Seral Iñigo del G.P. Mixto, han sido retiradas.

En cuanto al artículo 1º, las enmiendas núms. 1 y 8 son defendidas por el Diputado Sr. Merino Hernández del G.P. Mixto, consumiendo el turno en contra el Excmo. Consejero de Economía y Hacienda, Sr. Biescas Ferrer, que dio lugar a la réplica y dúplica de ambos intervinientes. Sometidas a votación estas enmiendas son rechazadas con 1 voto a favor, 30 en contra y 27 abstenciones.

Las enmiendas núms. 4, 5 y 7 de la Agrupación de Diputados del PDP son defendidas por el Sr. Alierta Izuel, consumiendo el turno en contra el Excmo. Consejero de Economía y Hacienda, Sr. Biescas Ferrer. Sometidas a votación las enmiendas 4 y 5 son rechazadas con 21 votos a favor, 31 en contra y 3 abstenciones. La enmienda núm. 7 es rechazada al obtener 13 votos a favor, 32 en contra y 10 abstenciones.

En votación de conjunto, el artículo 1º es aprobado al obtener 41 votos a favor, 1 en contra y 12 abstenciones.

Respecto al artículo 2º, el Diputado del G.P. Mixto Sr. Merino Hernández, defiende la enmienda núm. 10, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos. Puesta a votación esta enmienda es aprobada al obtener 42 votos a favor, ninguno en contra y 14 abstenciones.

En votación de conjunto, el artículo 2º es aprobado por unanimidad.

En cuanto al artículo 3º, la enmienda núm. 13 de la Agrupación de Diputados del PDP es defendida por el Sr. Alierta Izuel, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos. Sometida a votación esta enmienda es rechazada con 14 votos a favor, 32 en contra y 8 abstenciones.

La enmienda núm. 14 es defendida por el Diputado del G.P. Popular Sr. Yagüe Máñez, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos. Puesta a votación esta enmienda es rechazada con 9 votos a favor, 32 en contra y 10 abstenciones.

En votación de conjunto el artículo 3º es aprobado con 40 votos a favor, ninguno en contra y 11 abstenciones.

El artículo 4º es aprobado por unanimidad.

El artículo 4º bis es aprobado por unanimidad.

En relación al artículo 5º, el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos, defiende el voto particular, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Popular Sr. Yagüe Máñez. Puesto a votación este voto particular es aprobado al obtener 31 votos a favor, 11 en contra y 7 abstenciones.

Las enmiendas núm. 19 y 21 del G.P. Aragonés Regionalista son retiradas.

Las enmiendas núm. 23 y 27 son defendidas por el Diputado del G.P. Popular Sr. Yagüe Máñez, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos. Puestas a votación estas enmiendas son rechazadas al obtener 11 votos a favor, 30 en contra y 5 abstenciones.

La enmienda núm. 28 del Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil es retirada.

Sometido a votación el artículo 5º es aprobado por 32 votos a favor, 10 en contra y 5 abstenciones.

El artículo 6º es aprobado por unanimidad.

Respecto al artículo 7º, el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos, defiende el voto particular, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Popular Sr. Yagüe Máñez, quien retira las enmiendas núms. 33 y 34. Puesto a votación el voto particular es aprobado al obtener 45 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

La enmienda núm. 32 del G.P. Aragonés Regionalista es retirada.

La enmienda núm. 35 es defendida por el Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 8 votos a favor, 29 en contra y 2 abstenciones.

En votación de conjunto el artículo 7º es aprobado con 40 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones.

En relación al artículo 8º, las enmiendas núms. 37 y 38 son defendidas por el Diputado del G.P. Popular Sr. Yagüe Má-

ñez, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos. Sometidas a votación estas enmiendas son rechazadas con 21 votos a favor, 30 en contra y 2 abstenciones.

El artículo 8º es aprobado al obtener 32 votos a favor, 8 en contra y 7 abstenciones.

Respecto al artículo 9º, el voto particular es defendido por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos, puesto a votación este voto particular es aprobado al obtener 30 votos a favor, 20 en contra y ninguna abstención.

La enmienda núm. 40 del G.P. Popular es retirada. La enmienda núm. 44 del G.P. Popular es defendida por el Diputado del G.P. Popular Sr. Yagüe Máñez, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos, tras lo cual se suspende la Sesión durante diez minutos.

Reanudada la misma se retira la enmienda núm. 44.

En votación de conjunto el artículo 9º es aprobado por unanimidad.

En relación al artículo 10º, la enmienda núm. 46 es defendida por el Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 13 votos a favor, 23 en contra y ninguna abstención.

En votación de conjunto el artículo 10º es aprobado por 27 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones.

En cuanto al artículo 11º, la enmienda núm. 47, de la Agrupación de Diputados del PDP es defendida por el Sr. Alierta Izuel, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos. Puesta a votación esta enmienda es aprobada por unanimidad.

La enmienda núm. 48 es defendida, desde el escaño, por el Diputado Sr. Merino Hernández, del G.P. Mixto, que procede a retirarla.

En votación de conjunto este artículo es aprobado por unanimidad.

El artículo 12º, se aprueba por unanimidad.

Respecto al artículo 13º, la enmienda núm. 49 es defendida por el Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 7 votos a favor, 23 en contra y 7 abstenciones.

En votación de conjunto este artículo es aprobado por 27 votos a favor, ninguno en contra y 8 abstenciones.

En relación al artículo 14º, el Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, defiende sus enmiendas núms. 50, 52 y 53, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos, que dio lugar a la réplica del Sr. de las Casas Gil. Puestas a votación estas enmiendas son rechazadas al obtener 2 votos a favor, 30 en contra y 19 abstenciones.

La enmienda núm. 51 del G.P. Popular es defendida por el Diputado de este Grupo Sr. Yagüe Máñez, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 12 votos a favor, 25 en contra y 5 abstenciones.

En votación de conjunto el artículo 14º es aprobado al obtener 28 votos a favor, ninguno en contra y siete abstenciones.

Los artículos 15º, 16º y 17º son aprobados por unanimidad.

La enmienda núm. 55, de la Agrupación de Diputados del PDP, que propone la introducción de un artículo 17º bis es defendida por el Sr. Alierta Izuel, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos.

Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 13 votos a favor, 26 en contra y 2 abstenciones.

En cuanto al artículo 18º, la enmienda núm. 56 del G.P. Aragonés Regionalista es defendida por el Sr. Fernández Portillo, que solicita la votación separada de párrafos, el turno en contra es consumido por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos, dando lugar a la réplica del Sr. Fernández Portillo. Puestos a votación los tres primeros párrafos de esta enmienda son rechazadas al obtener 17 votos a favor, 27 en contra y 2 abstenciones. El párrafo cuarto es también rechazado al obtener 19 votos a favor y 27 en contra. El párrafo quinto es aprobado por unanimidad. En votación de conjunto, el artículo 18º es aprobado por unanimidad.

La enmienda núm. 59, del G.P. Aragonés Regionalista, que propone la introducción de un artículo 18 bis es defendida por el Sr. Fernández Portillo, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos, que dio lugar a la réplica y dúplica de ambos intervinientes. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 8 votos a favor, 28 en contra y 14 abstenciones.

Respecto al artículo 19º, la enmienda núm. 60 del G.P. Aragonés Regionalista es retirada y la enmienda núm. 62 del mismo grupo es defendida por el Sr. Fernández Portillo, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos. Puesta a votación la enmienda núm. 62 es rechazada al obtener 8 votos a favor, 29 en contra y 11 abstenciones.

A continuación el Diputado del G.P. Mixto Sr. Merino Hernández, desde el escaño, procede a retirar todas sus enmiendas.

En votación de conjunto el artículo 19º es aprobado por 32 votos a favor, 7 en contra y 7 abstenciones.

Los artículos 20º y 21º son aprobados por unanimidad.

La enmienda núm. 67, del G.P. Aragonés Regionalista, que propone la introducción de un artículo 21º bis es defendida por el Sr. Fernández Portillo, que es contestado por el Excmo. Consejero de Economía y Hacienda Sr. Biescas Ferrer, que dio lugar a la réplica y dúplica de ambos intervinientes. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 16 votos a favor, 28 en contra y 3 abstenciones.

Respecto al artículo 22º, la enmienda núm. 69 es defendida por el Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos, que dio lugar a la réplica y dúplica de ambos intervinientes. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 22 votos a favor, 29 en contra y 1 abstención.

A continuación el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista, Sr. Mur Bernad, defiende conjuntamente las enmiendas núms. 70 y 94 (esta última al artículo 26º), consumiendo el turno en contra el Excmo. Consejero de Economía y Hacienda Sr. Biescas Ferrer, que dio lugar a la réplica y dúplica de ambos intervinientes. Puesta a votación la enmienda núm. 70 es rechazada al obtener 10 votos a favor, 40 en contra y ninguna abstención, la enmienda núm. 94, resulta también rechazada con 20 votos a favor, 30 en contra y ninguna abstención.

La enmienda núm. 72 de la Agrupación de Diputados del PDP es defendida por el Sr. Alierta Izuel, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 12 votos a favor, 34 en contra y 2 abstenciones.

La enmienda núm. 75 del G.P. Aragonés Regionalista es defendida por el Sr. Bolea Foradada, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos. Puesta a votación esta enmienda es aprobada por unanimidad.

La enmienda núm. 76, del G.P. Popular es defendida por el Diputado del G.P. Popular Sr. Yagüe Máñez, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 11 votos a favor, 29 en contra y 7 abstenciones.

En votación de conjunto del precepto es aprobado al obtener 30 votos a favor, 6 en contra y 11 abstenciones.

La enmienda núm. 83, del G.P. Aragonés Regionalista; que propone la introducción de un artículo 22º bis es defendida por el Diputado Sr. Fernández Portillo, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos. Puesta a votación esta enmienda es aprobada por unanimidad.

Respecto al artículo 23º, la enmienda núm. 87, del G.P. Aragonés Regionalista es retirada. Puesto a votación este artículo es aprobado por unanimidad.

La enmienda núm. 88, del G.P. Aragonés Regionalista, que propone la introducción de un artículo 23º bis es defendida por el Sr. Fernández Portillo, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos, que dio lugar a la réplica del Sr. Fernández Portillo. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 20 votos a favor, 30 en contra y 1 abstención.

El artículo 24º es aprobado por unanimidad.

La enmienda núm. 91, del G.P. Aragonés Regionalista, que propone la introducción de un artículo 24º bis es defendida por el Diputado Sr. Fernández Portillo, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos, procediendo a continuación el Sr. Fernández Portillo a retirar la enmienda.

Respecto al artículo 25º, la enmienda núm. 92, que es defendida por el Diputado del G.P. Popular Sr. Yagüe Máñez, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 11 votos a favor, 29 en contra y 10 abstenciones.

En votación de conjunto del precepto es aprobado por 39 votos a favor, ninguno en contra y 8 abstenciones.

El artículo 26º es aprobado por unanimidad.

La Disposición Adicional Primera es aprobada por unanimidad.

Respecto a la Disposición Adicional Segunda, la enmienda núm. 100 de la Agrupación de Diputados del PDP es retirada. Puesta a votación esta Disposición resulta aprobada por unanimidad.

Las enmiendas núms. 102 y 103 del G.P. Aragonés Regionalista, que proponen la introducción de una nueva Disposición Adicional son defendidas por el Diputado Sr. Fernández Portillo, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos, que dio lugar a la réplica del Sr. Fernández Portillo. Puestas a votación estas enmiendas son rechazadas al obtener 16 votos a favor, 29 en contra y ninguna abstención.

La enmienda núm. 105 del G.P. Aragonés Regionalista, que propone la introducción de una nueva Disposición Adicional es defendida por el Sr. Bolea Foradada, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos, que dio lugar a la réplica del Sr. Bolea, la intervención del Excmo. Consejero de Economía y Hacienda Sr. Biescas Ferrer, así como una nueva intervención de estos dos últimos intervinientes, para finalizar con una cuestión de orden, desde el escaño, del Sr. Bolea Foradada. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 17 votos a favor, 29 en contra y ninguna abstención.

La Disposición Adicional Tercera es aprobada por unanimidad.

La enmienda núm. 106 de la Agrupación de Diputados del PDP, que propone la introducción de una nueva Disposición Adicional Tercera es defendida por el Sr. Alierta Izuel, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 10 votos a favor, 29 en contra y 7 abstenciones.

Respecto a la Disposición Transitoria, la enmienda núm. 109 del G.P. Popular es retirada. Puesta a votación esta Disposición es aprobada por unanimidad.

La enmienda núm. 110, del G.P. Aragonés Regionalista, que propone la introducción de una Disposición Transitoria Segunda es retirada.

La enmienda núm. 111, del G.P. Aragonés Regionalista, que propone la introducción de una Disposición Transitoria Segunda es retirada.

La enmienda núm. 113, del Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, que propone la introducción de una nueva Disposición Final, decae al no estar presente el Diputado formulante de la misma.

La Disposición Final es aprobada por unanimidad.

La Exposición de Motivos es aprobada al obtener 31 votos a favor, ninguno en contra y 16 abstenciones. Tras lo cual se suspende la Sesión hasta las 17 horas.

Se reanuda la misma procediéndose a votar la enmienda núm. 115 del G.P. Aragonés Regionalista, a la Sección 01, que es rechazada al obtener 5 votos a favor, 25 en contra y ninguna abstención.

En cuanto a la Sección 11, las enmiendas núms. 118 y 134 del G.P. Aragonés Regionalista son defendidas por el Sr. Gajón Fatás, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Peralta Viñuales. Sometida a votación la enmienda núm. 118 es rechazada al obtener 10 votos a favor, 25 en contra y 3 abstenciones. La enmienda núm. 134 es rechazada al obtener 11 votos a favor, 25 en contra y 3 abstenciones. A continuación se someten a votación las enmiendas núms. 119 y 434 del G.P. Aragonés Regionalista, que son rechazadas al obtener 11 votos a favor, 27 en contra y 1 abstención.

El Diputado Sr. Alierta Izuel defiende conjuntamente las enmiendas núms. 120, 121, 136 a 142, 143 y 145, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Peralta Viñuales. Puesta a votación la enmienda núm. 120 es rechazada al obtener 13 votos a favor, 24 en contra y 2 abstenciones. La enmienda núm. 121 es rechazada al obtener 13 votos a favor, 26 en contra y ninguna abstención. Las enmiendas núms. 136 a 142, 143 y 145 son rechazadas al obtener 9 votos a favor, 24 en contra y 7 abstenciones.

El Diputado del G.P. Mixto Sr. Seral Iñigo, defiende las enmiendas núms. 147, 148 y 131, que al ponerse a votación son rechazadas al obtener 14 votos a favor, 27 en contra y 2 abstenciones.

Las enmiendas núms. 132, 133, 158 y 159 son defendidas por el Diputado del G.P. Popular Sr. Esteban Sánchez, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Peralta Viñuales. Puestas a votación estas enmiendas son rechazadas al obtener 15 votos a favor, 25 en contra y 3 abstenciones.

Las enmiendas núms. 135 y 144 son defendidas por el Diputado de la Agrupación de Diputados del PDP Sr. Garzarán García, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Peralta Viñuales, que dio lugar a la réplica y réplica de ambos intervinientes. Puestas a votación estas enmiendas son rechazadas al obtener 14 votos a favor, 23 en contra y 3 abstenciones.

Las enmiendas núms. 150, 151, 152, 153 y 154 son defendidas por el Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, con-

sumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Peralta Viñuales, que dio lugar a la réplica y dúplica de ambos intervinientes. Puestas a votación estas enmiendas son rechazadas al obtener 12 votos a favor, 30 en contra y 8 abstenciones. A continuación este mismo Diputado defiende sus enmiendas núms. 156 y 157, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Peralta Viñuales, que dio lugar a la réplica y dúplica de ambos intervinientes.

Respecto a la Sección 12, el Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, defiende todas sus enmiendas a esta sección que son las núms. 116, 161, 190, 433, 625, 675, 728 y 806, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bandrés Moliné, que dio lugar a la réplica y dúplica de ambos intervinientes. Puestas a votación estas enmiendas son rechazadas al obtener 17 votos a favor, 27 en contra y ninguna abstención.

Las enmiendas núms. 117 y 149, del G.P. Aragonés Regionalista son rechazadas al obtener 15 votos a favor, 27 en contra y 1 abstención.

El Diputado del G.P. Mixto Sr. Seral Iñigo, retira sus enmiendas núms. 162, 192, 408, 477, 501, 735 y 780. A continuación se pone a votación la enmienda núm. 127 de este Diputado que es rechazada al obtener 1 voto a favor, 27 en contra y 14 abstenciones. Tras lo cual se suspende la Sesión.

Se reanuda la misma con las enmienda núms. 165, 166 y 167, que son defendidas por el Diputado del G.P. Popular Sr. Zapatero González, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. González Domínguez, que dio lugar a la réplica y dúplica de ambos intervinientes. Puestas a votación estas enmiendas son rechazadas al obtener 16 votos a favor, 27 en contra y 3 abstenciones.

Las enmiendas núms. 182, 183 y 186 de la Agrupación de Diputados del PDP son retiradas, procediendo el Sr. Alierta Izuel a defender las núms. 168, 169 a 173, 174, 175, 178 a 181, 184 y 185, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bandrés Moliné. Puestas a votación estas enmiendas son rechazadas al obtener 8 votos a favor, 21 en contra y 10 abstenciones.

Las enmiendas núms. 187 y 188 del Diputado del G.P. Popular Sr. Yagüe Máñez son retiradas.

El Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos propone una enmienda "in voce" con carácter transaccional, consistente en reducir en la Sección 12, Servicio 02, Capítulo 3, Artículo 0, Concepto 2, Programa 0111, la cantidades de 70.000.000 ptas. y aumentar la misma cantidad en la Sección 12, Servicio 02, Capítulo 7, Artículo 7, Concepto 3221. Sometida a votación esta enmienda resulta aprobada por unanimidad.

En cuanto a la Sección 13, las enmiendas núms. 400, 401, 402 y 403, del G.P. Aragonés Regionalista son defendidas por el Diputado Sr. Garcés Omella, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bandrés Moliné. Puestas a votación estas enmiendas son rechazadas al obtener 19 votos a favor, 24 en contra y ninguna abstención. La enmienda núm. 405 del G.P. Aragonés Regionalista es defendida por el Diputado Sr. Gajón Fatás, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bandrés Moliné. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 13 votos a favor, 22 en contra y 3 abstenciones.

Las enmiendas núms. 406 y 407 del Diputado del G.P. Popular Sr. Roca Millán son defendidas por el Diputado de su Grupo Sr. Cenis Tafalla, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bandrés Moliné. Puestas a votación estas enmiendas son rechazadas al obtener 7 votos a favor, 26 en contra y 10 abstenciones.

A continuación el Diputado de la Agrupación de Diputados del PDP, Sr. Alierta Izuel, defiende conjuntamente todas sus enmiendas a esta Sección que son las siguientes: 412, 416, 417, 418, 420, 421, 425, 426, 427, 428 a 430 y 436 a 439, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bandrés Moliné. Puestas a votación las enmiendas núms. 412, 418, 425, 426, 427 y 435 son rechazadas por 16 votos a favor, 24 en contra y 3 abstenciones. El resto de las enmiendas es decir, las núms. 416, 417, 420, 421, 428 a 430 y 436 a 439 son rechazadas con 9 votos a favor, 24 en contra y 10 abstenciones.

Las enmiendas núms. 423 y 424, del Diputado del G.P. Popular Sr. Roca Millán son defendidas por el Diputado de ese mismo Grupo Sr. Cenis Tafalla. Puestas a votación estas enmiendas son rechazadas al obtener 8 votos a favor, 16 en contra y 11 abstenciones.

La enmienda núm. 413 es defendida por el Diputado del G.P. Popular Sr. Cenis Tafalla, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bandrés Moliné, que dio lugar a la réplica y dúplica de ambos intervinientes. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 19 votos a favor, 25 en contra y 2 abstenciones.

La enmienda núm. 414, del Diputado del G.P. Popular Sr. Yagüe Máñez es retirada.

La enmienda núm. 419 es defendida por el Diputado del G.P. Popular Sr. Zapatero González, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bandrés Moliné. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 18 votos a favor, 26 en contra y 3 abstenciones.

Las enmiendas núms. 431, 432 y 732 son defendidas por el Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bandrés Moliné, que dio lugar a la réplica y dúplica de ambos intervinientes. Puesta a votación la enmienda núm. 431 es rechazada al obtener 18 votos a favor, 24 en contra y 1 abstención. La enmienda núms. 432 es también rechazada al obtener 19 votos a favor, 24 en contra y 1 abstención. Por último, la enmienda núm. 732 es rechazada al obtener 20 votos a favor, 24 en contra y ninguna abstención.

Respecto a la Sección 14, las enmiendas núms. 155, 626 y 627 son defendidas por el Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. González Domínguez, que dio lugar a la réplica y dúplica de ambos intervinientes. Puestas a votación estas enmiendas son rechazadas al obtener 14 votos a favor, 24 en contra y ninguna abstención.

La enmienda núm. 164 del Diputado del G.P. Mixto Sr. Seral Iñigo es retirada.

Las enmiendas núms. 440 y 441, del Diputado del G.P. Mixto Sr. Seral Iñigo son defendidas por este Diputado. Puestas a votación estas enmiendas son aprobadas por unanimidad.

Las enmiendas núms. 443, 444, 527 y 528, del G.P. Aragonés Regionalista son defendidas por el Diputado Sr. Gajón Fatás, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. González Domínguez, que dio lugar a la réplica y dúplica de ambos intervinientes. Puestas a votación estas enmiendas son rechazadas al obtener 14 votos a favor, 25 en contra y 2 abstenciones.

Las enmiendas núms. 445, 446, 447, 492, 493, 498 y 499 son defendidas por el Diputado del G.P. Popular Sr. Esteban Sánchez, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. González Domínguez. Puestas a votación estas enmiendas son rechazadas al obtener 15 votos a favor, 24 en contra y 3 abstenciones.

Las enmiendas núms. 451 a 467, 480, 481, 483 a 489, 502 a 525, 623 y 624 son defendidas por el Diputado de la Agrupación de Diputados del PDP, Sr. Alierta Izuel, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. González Domínguez. Puestas a votación estas enmiendas son rechazadas al obtener 7 votos a favor, 22 en contra y 7 abstenciones.

Las enmiendas núms. 468 a 473 y 494 a 497 son defendidas por el Diputado del G.P. Popular Sr. Bueso Zaera, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. González Domínguez. Puestas a votación estas enmiendas son rechazadas al obtener 7 votos a favor, 24 en contra y 3 abstenciones.

Las enmiendas núms. 474, 479, 482 y 549, del Diputado de la Agrupación de Diputados del PDP Sr. Moreno Pérez-Caballero son retiradas.

La enmienda núm. 478 es defendida por el Diputado Sr. Zapatero González del G.P. Popular, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. González Domínguez, que dio lugar a la réplica y dúplica de ambos intervinientes. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 14 votos a favor, 24 en contra y 1 abstención.

Las enmiendas núms. 530, 531 y 533 son defendidas por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Alvo Aguado, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. González Domínguez. Sometidas a votación las enmiendas núms. 530 y 533 son aprobadas por unanimidad. La enmienda núm. 531, resulta rechazada al obtener 14 votos a favor, 24 en contra y ninguna abstención.

La enmienda núm. 532 del G.P. Aragonés Regionalista es retirada.

En cuanto a la Sección 15, el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz, defiende el voto particular de su Grupo. Sometido a votación este voto particular es aprobado al obtener 23 votos a favor, ninguno en contra y 14 abstenciones.

Las enmiendas núms. 404 y 529 son defendidas por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Calvo Lou, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz, que dio lugar a la réplica del Sr. Calvo Lou. Puestas a votación estas enmiendas son rechazadas al obtener 16 votos a favor, 25 en contra y 2 abstenciones.

Las enmiendas núms. 628, 629, 676 y 731 son defendidas por el Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz. Puestas a votación estas enmiendas son rechazadas al obtener 19 votos a favor, 25 en contra y ninguna abstención.

El Diputado de la Agrupación de Diputados del PDP, Sr. Alierta Izuel, defiende las enmiendas núms. 634, 635, 640 a 644, 645, 646, 647, 658, 659 y 660 a 672, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz. Puestas a votación estas enmiendas son rechazadas al obtener 9 votos a favor, 25 en contra y 8 abstenciones.

Las enmiendas núms. 636, 673 y 674 son defendidas por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Gajón Fatás, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz. Puestas a votación las enmiendas núms. 636 y 673 son rechazadas al obtener 14 votos a favor, 24 en contra y ninguna abstención. La enmienda núm. 674 es aprobada por unanimidad.

La enmienda núm. 638 es defendida por el Diputado del G.P. Popular Sr. Zapatero González, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz, que dio lugar a la réplica y dúplica de ambos intervinientes. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 12 votos a favor, 24 en contra y 1 abstención.

La enmienda núm. 637 es defendida por el Diputado del G.P. Popular Sr. Cenis Tafalla, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz, que dio lugar a una nueva intervención del Sr. Cenis Tafalla, que procedió a retirar la enmienda.

Las enmiendas núms. 743 y 744 son defendidas por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Seral Iñigo, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz. Respecto a estas enmiendas se propone un texto transaccional, que sometido a votación, resulta aprobado por unanimidad.

En cuanto a la Sección 16, el Diputado de la Agrupación de Diputados del PDP, Sr. Alierta Izuel, defiende las enmiendas núms. 678, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 702, 704 a 709, 710, 711, 713, 724, 725, 726, 690 a 695, 703, 714 y 715, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. González Domínguez. Sometidas a votación las enmiendas núms. 678, 682, 683, 702, 704 a 709, 711, 713 y 726 son rechazadas al obtener 6 votos a favor, 23 en contra y 9 abstenciones. Las enmiendas núms. 684, 685, 686, 687, 710, 724 y 725 son rechazadas al obtener 12 votos a favor, 23 en contra y 3 abstenciones. Por último, se someten a votación las enmiendas pertenecientes al Diputado Sr. Garzarán García, núms. 690 a 695, 703, 714 y 715, que son rechazadas al obtener 12 votos a favor, 23 en contra y 3 abstenciones.

El Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Val-Carres Guinda defiende las enmiendas núms. 716 a 719, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. González Domínguez, que dio lugar a la réplica del Sr. Val-Carres. Sometidas a votación las enmiendas núms. 716, 717 y 718 son rechazadas al obtener 14 votos a favor, 24 en contra y ninguna abstención. La enmienda núm. 719, resulta aprobada por unanimidad.

La enmienda núm. 696 del Diputado del G.P. Popular Sr. Lanzuela Espinosa es rechazada al obtener 11 votos a favor, 26 en contra y ninguna abstención.

Las enmiendas núms. 697, 698, 699 y 712 son defendidas por el Diputado del G.P. Popular Sr. García Gil, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. González Domínguez. Puestas a votación estas enmiendas son rechazadas al obtener 10 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención.

La enmienda núm. 720 es defendida por el Diputado del G.P. Popular Sr. García Gil, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. González Domínguez, que dio lugar a la réplica y dúplica de ambos intervinientes, y a la contrarréplica del Sr. García Gil. Puesta a votación resulta rechazada al obtener 12 votos a favor, 26 en contra y 2 abstenciones.

La enmienda núm. 121 es defendida por el Diputado del G.P. Popular Sr. Cenis Tafalla, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. González Domínguez, que dio lugar a la réplica y dúplica de ambos intervinientes y a la contrarréplica del Sr. Cenis. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 11 votos a favor, 25 en contra y 2 abstenciones.

La enmienda núm. 727 es defendida por el Diputado del G.P. Popular Sr. Yagüe Máñez, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. González Domínguez, que dio lugar a la réplica y dúplica de ambos intervinientes. Sometida a votación esta enmienda es rechazada al obtener 11 votos a favor, 24 en contra y 1 abstención.

Las enmiendas núms. 729 y 730 son defendidas por el Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil. Sometida a votación la enmienda núm. 729 es rechazada al obtener 5 votos a favor, 23 en contra y 1 abstención. La enmienda núm. 730 es

rechazada al obtener 2 votos a favor, 31 en contra y ninguna abstención.

En cuanto a la Sección 17, el Diputado del G.P. Socialista Sr. Benedicto Gracia, defiende el voto particular de su Grupo, que puesto a votación resulta aprobado al obtener 24 votos a favor, ninguno en contra y 14 abstenciones.

La enmienda núm. 160 del Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil es retirada, defendiendo a continuación sus enmiendas núms. 733 y 770 a 775, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Benedicto Gracia, que dio lugar a la réplica del Sr. de las Casas. Puestas a votación estas enmiendas son rechazadas al obtener 14 votos a favor, 24 en contra y ninguna abstención.

El Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Gajón Fátas, retira la enmienda núm. 177 y pide que se pasen directamente a votación las núms. 176, 189, 739, 740 y 741, que son rechazadas al obtener 13 votos a favor, 24 en contra y ninguna abstención.

Las enmiendas núms. 746 a 767, 768, 769, 781 a 783, 784 y 785 a 798, de la Agrupación de Diputados del PDP son defendidas por el Sr. Alierta Izuel, consumiendo el turno en contra, desde el escaño, el Diputado del G.P. Socialista Sr. Benedicto Gracia. Puestas a votación las enmiendas núms. 746 a 767, 781 a 783 y 785 a 798 son rechazadas al obtener 7 votos a favor, 24 en contra y 3 abstenciones. Las núms. 768, 769 y 784 son rechazadas al obtener 10 votos a favor, 24 en contra y 1 abstención.

El Diputado del G.P. Popular Sr. Agustín Tremps, retira la enmienda núm. 804, pidiendo que se pasen directamente a votación las núms. 776 a 779, 802 y 803, que son rechazadas al obtener 11 votos a favor, 24 en contra y 1 abstención.

La Sección 01 se aprueba por unanimidad.

La Sección 11 es aprobada por 24 votos a favor, 7 en contra y 8 abstenciones.

La Sección 12 es aprobada al obtener 27 votos a favor, 8 en contra y 5 abstenciones.

La Sección 13 es aprobada al obtener 27 votos a favor, 7 en contra y 6 abstenciones.

La Sección 14 es aprobada al obtener 27 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención.

La Sección 15 es aprobada al obtener 25 votos a favor, 13 en contra y 2 abstenciones.

La Sección 16 es aprobada al obtener 27 votos a favor, 7 en contra y 6 abstenciones.

La Sección 17 es aprobada al obtener 25 votos a favor, 8 en contra y 7 abstenciones.

En el turno de explicación de voto intervinieron los Diputados Sres. Mur Bernad, del G.P. Aragonés Regionalista; Zapatero González, del G.P. Popular y Sáenz Lorenzo del G.P. Socialista.

Se levanta la Sesión a las 23'00 horas.

El Secretario Primero
FRANCISCO PINA CUENCA
Vº Bº
El Presidente
ANTONIO EMBID IRUJO

ANEXO

1.- "Debate y votación del dictamen de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, relativo al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1987".

Acta de la Sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 12 de febrero de 1987.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su Sesión de 12 de marzo de 1987, aprobó el acta correspondiente a la Sesión plenaria de 12 de febrero de 1987, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75º.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 23 de marzo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

En la ciudad de Zaragoza, a las 10 horas del día 12 de febrero de 1987, celebraron Sesión Plenaria las Cortes de Aragón con el orden del día que se adjunta como anexo.

La Sesión fue presidida por el Excmo. Sr. D. Antonio Embid Irujo, Presidente de las Cortes, acompañado de la Sres. Vicepresidentes Primero y Segundo y de los Secretarios Primero y Segundo, asistiendo todos los Sres. Diputados a excepción de los Sres. Alcalá Pérez, López Monter y Piquer Jiménez.

El primer punto del orden del día estaba constituido por el "Debate y votación del dictamen de la Comisión Institucional relativo al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón". A la presentación del Proyecto de Ley por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales Sr. Cuartero Moreno, siguió la presentación del Dictamen por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sáenz Lorenzo. Puestos a votación los artículos 1º, 2º y 3º son aprobados por unanimidad.

Respecto al artículo 4º, la enmienda núm. 6 del G.P. Popular es defendida por el Sr. Zapatero González, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sáenz Lorenzo, puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 14 votos a favor, 33 en contra y 1 abstención. En votación de conjunto el artículo 4º es aprobado por unanimidad.

Los artículos 5º, 6º y 7º son aprobados por unanimidad.

En cuanto al artículo 8º, la enmienda núm. 16 del G.P. Popular es defendida por el Diputado Sr. Zapatero González, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz, que dio lugar a la réplica y réplica de ambos intervinientes. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 18 votos a favor, 34 en contra y 1 abstención. En votación de conjunto del precepto es aprobado con 35 votos a favor, 18 en contra y ninguna abstención.

El artículo 9º es aprobado por unanimidad.

En relación con el artículo 10º, la enmienda núm. 22 del G.P. Popular se pasa directamente a votación, resultando rechazada al obtener 18 votos a favor, 33 en contra y 1 abstención. En votación de conjunto del precepto es aprobado por 34 votos a favor, ninguno en contra y 18 abstenciones.

El artículo 11, había sido suprimido en Ponencia, y no procedía su votación.

Al artículo 12º estaba presentada la enmienda núm. 25 del G.P. Popular, que es defendida por el Sr. Zapatero González, consumiendo en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sáenz Lorenzo. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 21 votos a favor, 32 en contra y 1 abstención. En votación de conjunto del precepto es aprobado por unanimidad.

Los artículos 13º y 14º son aprobados por unanimidad.

Respecto al artículo 15º, la enmienda núm. 28 del G.P. Popular es defendida por el Sr. Zapatero González, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sáenz Lorenzo, que dio lugar a la réplica y dúplica de ambos intervinientes. Sometida a votación esta enmienda es rechazada al obtener 23 votos a favor, 32 en contra y 1 abstención.

Las enmiendas núms. 29 y 30 del G.P. Aragonés Regionalista son defendidas por el Sr. Mur Bernad, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sáenz Lorenzo, que dio lugar a la réplica, dúplica, contrarréplica y contradúplica de ambos intervinientes. Puestas a votación estas enmiendas son rechazadas al obtener 25 votos a favor, 32 en contra y 1 abstención.

En votación de conjunto del precepto es aprobado con 33 votos a favor, 25 en contra y ninguna abstención.

Respecto al artículo 16º, la enmienda núm. 36 del G.P. Aragonés Regionalista es defendida por el Sr. Mur Bernad, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sáenz Lorenzo, que dio lugar a la réplica del Sr. Mur, quien procedió a retirar su enmienda, y a la dúplica del Sr. Sáenz Lorenzo. En votación de conjunto el artículo 16º es aprobado por unanimidad.

Los artículos 17º, 18º, 19º y 20º son aprobados por unanimidad.

Respecto al artículo 21º, la enmienda núm. 51 del G.P. Popular es defendida por el Sr. Zapatero González, que puesta a votación es aprobada por unanimidad. En votación de conjunto del precepto es aprobado por unanimidad.

El artículo 22º es aprobado por unanimidad.

El artículo 23º había sido suprimido en Ponencia y no procedía su votación.

Los artículos 24º, 25º y 26º son aprobados por unanimidad.

En cuanto al artículo 27º, la enmienda núm. 66, de la Agrupación de Diputados del PDP es defendida por el Sr. Tejera Miró, defendiendo conjuntamente la enmienda núm. 76 (al artículo 44º) de la misma Agrupación, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz, que dio lugar a la réplica y dúplica de ambos Diputados, y a una nueva intervención, por alusiones, del Sr. Zapatero, tras lo cual se suspende la Sesión.

Se reanuda la misma con la votación de la enmienda núm. 66 es rechazada al obtener 15 votos a favor, 32 en contra y 11 abstenciones. La enmienda núm. 76 es rechazada con 15 votos a favor, 31 en contra y 12 abstenciones. En votación de conjunto del precepto es aprobado con 40 votos a favor, 18 en contra y ninguna abstención.

Los artículos 28º, 29º, 30º y 31º son aprobados por unanimidad.

Al haber sido suprimido en Ponencia el artículo 32º, no procede su votación.

Los artículos 33º, 34º, 35º y 36º son aprobados por unanimidad.

En cuanto al artículo 37º, la enmienda núm. 70 del G.P. Popular es defendida por el Sr. Zapatero González, pasándose directamente a votación que resulta aprobada por 44 votos a favor, ninguno en contra y 20 abstenciones. En votación de conjunto del precepto es aprobado por unanimidad.

Los artículos 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º y 46º son aprobados por unanimidad.

La Disposición Adicional Primera y Segunda son aprobadas por unanimidad.

La Disposición Transitoria Primera y Segunda son aprobadas por unanimidad.

La Disposición Final Primera y Segunda son aprobadas por unanimidad.

La Exposición de Motivos es aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto intervinieron los Diputados Sres. Merino Hernández del G.P. Mixto, que es contestado, desde el escaño, por el Excmo. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales Sr. Cuartero Moreno, de las Casas Gil del G.P. Mixto, Tejera Miró de la Agrupación de Diputados del PDP, Mur Bernad del G.P. Aragonés Regionalista, Zapatero González del G.P. Popular y Sáenz Lorenzo del G.P. Socialista.

Antes de entrar en el segundo punto del orden del día y de conformidad con lo establecido en el artículo 75º del Reglamento de la Cámara se aprueba el Acta de la Sesión Plenaria del día 15 de enero de 1986.

El segundo punto del orden del día estaba constituido por la "Comparecencia del Presidente de la Diputación General de Aragón formulada por los Portavoces del G.P. Mixto y Agrupación de Diputados del PDP, para informar de la situación administrativa en que se encuentra el proyecto de línea de alta tensión entre la subestación Aragón de Castelnou (Teruel) y Cazaril, así como de las gestiones realizadas por la Diputación General de Aragón en defensa de los intereses aragoneses y, en particular, del Valle de Gistaín". Por la Diputación General de Aragón, intervino el Excmo. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Sr. Sierra Pérez.

En el turno de intervención de Grupos Parlamentarios intervino en primer lugar, el Sr. de las Casas Gil del G.P. Mixto, que fue contestado por el Sr. Sierra Pérez, siguiendo la réplica del Sr. de las Casas, tras lo cual intervino, desde el escaño, el Excmo. Presidente de la Diputación General de Aragón Sr. Marraco, que planteó una cuestión de orden, a lo que siguió la contestación, desde el escaño, del Sr. de las Casas y nuevamente, desde el escaño, el Sr. Marraco plantea la cuestión de orden, para seguir con la dúplica del Sr. Sierra a la intervención del Sr. de las Casas y la contrarréplica y contradúplica de ambos, desde el escaño.

Por la Agrupación de Diputados del PDP, intervino el Sr. Alierta Izuel, que fue contestado por el Sr. Sierra Pérez, a lo que siguieron la réplica del Sr. Alierta, la intervención por alusiones del Excmo. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo Sr. Arola Blanquet, la dúplica del Sr. Sierra y la contrarréplica del Sr. Alierta.

Por el G.P. Aragonés Regionalista intervino el Sr. Mur Bernad, que fue contestado por el Sr. Sierra Pérez, para finalizar con la réplica y dúplica de ambos intervinientes.

Por el G.P. Popular intervino el Diputado Sr. Laclea Pablo, que previamente había abandonado su lugar en la Mesa de conformidad con lo establecido en el artículo 82º del Reglamento, que fue contestado por el Sr. Sierra Pérez, dando lugar a la réplica, dúplica, contrarréplica y contradúplica de ambos intervinientes.

Para finalizar este punto del orden del día intervino por el G.P. Socialista el Sr. Tejedor Sanz.

El tercer punto del orden del día estaba constituido por la "Proposición no de Ley núm. 30/86 de la Agrupación de Diputados del PDP, sobre publicidad institucional". Por el Grupo Parlamentario proponente intervino el Diputado Sr. Tejera Miró. En el turno de Grupos Parlamentarios no enmendantes intervinieron los Diputados Sres. Agudo González del G.P. Mixto, Mur Bernad del G.P. Aragonés Regionalista, Laclea Pablo del G.P. Popular, que previamente había abandonado su lugar en la Mesa de conformidad con lo establecido en el artículo 82º del Reglamento, y por el G.P. Socialista el Sr. Sáenz Lorenzo. En el turno de fijación de posiciones del Grupo Parlamentario proponente intervino el Sr. Tejera Miró. Puesto a votación este punto es rechazado al obtener 10 votos a favor, 31 en contra y 8 abstenciones.

El cuarto punto del orden del día estaba constituido por la "Pregunta núm. 47/86, formulada por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Merino Hernández, sobre aplicación del artículo 16.k) del Estatuto de Autonomía de Aragón en el tema de reducción de contingentes americanos en Zaragoza". A la formulación de la pregunta por el Sr. Merino Hernández, siguió la contestación del Excmo. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales Sr. Cuartero Moreno, que dio lugar a la réplica y dúplica de ambos intervinientes.

El quinto y último punto del orden del día estaba constituido por la "Pregunta núm. 100/86, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, relativa a la creación de nuevos centros universitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón". A la formulación de la pregunta por el Sr. Lacleta Pablo del G.P. Popular, que previamente había abandonado su lugar en la Mesa de conformidad con lo establecido en el artículo 82º del Reglamento, siguió la contestación del Excmo. Consejero de Cultura y Educación Sr. Bada Panillo, para finalizar con la réplica y dúplica de ambos intervinientes.

Se levanta la Sesión a las 15 horas, 20 minutos.

El Secretario Primero
FRANCISCO PINA CUENCA
Vº Bº

El Presidente
ANTONIO EMBID IRUJO

ANEXO

1.- Debate y votación del dictamen de la Comisión Institucional relativo al Proyecto de Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.- Comparecencia del Presidente de la Diputación General de Aragón formulada por los Portavoces del G.P. Mixto y Agrupación de Diputados del PDP, para informar de la situación administrativa en que se encuentra el proyecto de línea de alta tensión entre la subestación Aragón de Castelnou (Tuel) y Cazaril, así como de las gestiones realizadas por la Diputación General de Aragón en defensa de los intereses aragoneses y, en particular, del Valle de Gistáin.

3.- Proposición no de Ley núm. 30/86 de la Agrupación de Diputados del PDP, sobre publicidad institucional.

4.- Pregunta núm. 47/86, formulada por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Merino Hernández, sobre aplicación del artículo 16.k) del Estatuto de Autonomía de Aragón en el tema de reducción de contingentes americanos en Zaragoza.

5.- Pregunta núm. 100/86, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, relativa a la creación de nuevos centros universitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

6.1.3. De Comisión

Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda el día 27 de enero de 1987.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón, en Sesión celebrada el día 13 de marzo de 1987, aprobó el acta correspondiente a la Sesión de 27 de enero de 1987, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75º.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 16 de marzo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

En Zaragoza, a las 11 horas del día 27 de enero de 1987, se reúne la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón con objeto de tratar como único punto del orden del día "el debate y votación del Informe de la Ponencia relativo al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1987".

La Sesión estuvo presidida por el Presidente de la Comisión Sr. Alierta Izuel, acompañado por el Vicepresidente Sr. Peralta Viñuales y el Secretario Sr. Gajón Fatás, estando pre-

sentes igualmente los siguientes Sres. Diputados: Sr. Hernández Tornos, Sr. Bandrés Moliné (sustituido a lo largo de la Sesión por la Sra. Quintín Gracia), Sr. González Domínguez, Sr. Tejedor Sanz (sustituido a lo largo de la Sesión por el Sr. Sáenz Lorenzo) y Sr. García Nieto Alonso (sustituido a lo largo de la Sesión por el Sr. Peruga Varela), del G.P. Socialista; Sr. Yagüe Máñez y Sr. Esteban Sánchez (en sustitución del Sr. Lacleta Pablo), del G.P. Popular; Sr. Fernández Portillo, del G.P. Aragonés Regionalista y Sr. de las Casas Gil, del G.P. Mixto. Asistieron también como enmendantes particulares los diputados Sres. Biel Rivera, del G.P. Aragonés Regionalista y Zapatero González, del G.P. Popular y Seral Iñigo, del G.P. Mixto.

En primer lugar, se procede al debate y votación del articulado del Proyecto de Ley.

Respecto al artículo 1º se vota la enmienda núm. 1, del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández), que resulta rechazada por 4 votos a favor, 6 en contra y 2 abstenciones. La enmienda núm. 3, del G.P. Mixto (Sr. Seral Iñigo) resulta rechazada igualmente por 1 voto a favor, 8 en contra y 3 abstenciones. Las enmiendas núm. 4, 5 y 7, de la Agrupación de Diputados del PDP se rechazan por 3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. La enmienda núm. 6, del G.P. Mixto (Sr. Seral Iñigo) se rechaza por 3 votos a favor, 8 en contra y 1 abstención. La enmienda núm. 8, del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández), cuyo resultado es el de 2 votos a favor, 6 en contra y 4 abstenciones, por lo que se rechaza. En votación de conjunto, dicho artículo resulta aprobado por 6 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones.

En cuanto al **artículo 2º** se procede a votar la enmienda núm. 10, del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández), resultando rechazada por 1 voto a favor, 8 en contra y 3 abstenciones. Al votarse en conjunto resulta aprobado el artículo 2º por 8 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones.

Respecto al **artículo 3º** se vota la enmienda núm. 12, del G.P. Mixto (Sr. Seral Iñigo) que resulta rechazada al obtener 4 votos a favor, 6 en contra y 2 abstenciones. Idéntico resultado obtiene la enmienda núm. 13, de la Agrupación de Diputados del PDP. La enmienda núm. 14, del G.P. Popular (Sr. Yagüe Máñez) se rechaza por 3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. El artículo 3º, en votación general, resulta aprobado por 6 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones.

El **artículo 4º** se pasa a votación directa, resultando aprobado por 10 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención.

A continuación, interviene el Sr. Hernández Tornos para defender la enmienda núm. 18, del G.P. Socialista, que propone la introducción de un **artículo 4º bis**, resultando aprobada por 6 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones.

Respecto al **artículo 5º** se pone a votación la enmienda núm. 19, del G.P. Aragonés Regionalista, que resulta rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. La enmienda núm. 20, del G.P. Mixto (Sr. Seral Iñigo) resulta rechazada por 1 voto a favor, 6 en contra y 5 abstenciones. La enmienda núm. 21, del G.P. Aragonés Regionalista, se rechaza al producirse empate, que fue mantenido en segunda votación. La enmienda núm. 23, del G.P. Popular (Sr. Yagüe Máñez), se aprueba con 6 votos a favor, 3 en contra y 3 abstenciones. La enmienda núm. 25, del G.P. Mixto (Sr. Seral Iñigo), resulta rechazada por 4 votos a favor, 6 en contra y 2 abstenciones. La enmienda núm. 27, del G.P. Popular, se rechaza por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. La enmienda núm. 28, del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil), se rechaza al haberse producido empate en dos votaciones sucesivas. En la votación de conjunto del precepto, el artículo 5º queda rechazado al obtener el resultado de empate en las dos votaciones efectuadas.

Se procede a la votación del **artículo 6º**, resultando aprobado por unanimidad.

Respecto al **artículo 7º** se pone a votación la enmienda núm. 32 del G.P. Aragonés Regionalista, que resulta rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. Las enmiendas núms. 33 y 34 del G.P. Popular son rechazadas por 3 votos a favor 6 en contra y 3 abstenciones. La enmienda núm. 35 del G.P. Mixto (Sr. De las Casas Gil), procede a defenderla el Sr. De las Casas Gil. En el turno en contra interviene el Sr. Hernández Tornos. Nuevamente interviene en la réplica el Sr. De las Casas Gil y finalmente en su turno de duplica interviene el Sr. Hernández Tornos. Esta enmienda es rechazada por 1 voto a favor, 8 en contra y 3 abstenciones.

Se procede a la votación del artículo 7º, siendo rechazado por 6 votos a favor y 6 votos en contra.

En relación al **artículo 8º** se ponen a votación las enmiendas núms. 37, del G.P. Popular (Sr. Yagüe Máñez) y 38 del G.P. Popular, siendo rechazadas ambas por 2 votos a favor, 6 en contra y 4 abstenciones.

En la votación de conjunto resulta aprobado por 6 votos a favor, 2 votos en contra y 4 abstenciones.

Respecto al **artículo 9º** se pone a votación la enmienda núm. 40 del G.P. Popular que resulta rechazada por 2 votos a favor, 6 votos en contra y 4 abstenciones. Puestas a votación por separado las enmiendas núm. 41 del G.P. Mixto (Sr. Seral Iñigo), núm. 42 de la Agrupación de Diputados del PDP, núm. 43 del G.P. Aragonés Regionalista, la núm. 44 del G.P. Popular, y la núm. 45 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil), todas ellas obtienen como resultado el empate, por lo que son rechazadas.

En votación de conjunto del precepto este resulta rechazada por 6 votos a favor y 6 votos en contra.

En relación al **artículo 10º** se pone a votación la enmienda núm. 46 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil) es rechazada por 3 votos a favor, 6 votos en contra y 3 abstenciones.

En votación de conjunto este precepto es aprobado por 6 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones.

Al **artículo 11º** se pone a votación la enmienda núm. 47 de la Agrupación de Diputados del PDP, que resulta rechazada por 6 votos a favor y 6 votos en contra. La enmienda núm. 48 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández) que resulta rechazada por 6 votos a favor y 6 votos en contra.

El artículo 11º resulta aprobado por 6 votos a favor, 1 voto en contra y 5 abstenciones

El **artículo 12º** pasa a votarse directamente siendo aprobado por unanimidad.

En relación al **artículo 13º** se pone a votación la enmienda núm. 49 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil) que resulta rechazada por 6 votos a favor y 6 votos en contra.

El artículo 13º resulta aprobado por 6 votos a favor y 6 abstenciones.

Respecto al **artículo 14º** se pone a votación la enmienda núm. 50 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil) que resulta rechazada por 1 voto a favor, 6 votos en contra y 5 abstenciones. La enmienda núm. 51 del G.P. Popular es rechazada por 3 votos a favor, 6 votos en contra y 3 abstenciones. La enmienda núm. 52 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil) es rechazada por 4 votos a favor, 6 votos en contra y 2 abstenciones. Igualmente la enmienda núm. 53 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil) es rechazada por 4 votos a favor, 6 en contra y 2 abstenciones.

En votación de conjunto es aprobado por 6 votos a favor, 3 en contra y 3 abstenciones.

El **artículo 15º** pasa directamente a votación, siendo aprobado por unanimidad.

Se procede a la votación del **artículo 16º** siendo aprobado por unanimidad.

Idéntico resultado obtiene el **artículo 17º**.

La enmienda núm. 55 de la Agrupación de Diputados del PDP, presentada al **artículo 17º bis** es rechazada por 6 votos a favor y 6 votos en contra.

Se procede directamente a la votación del **artículo 18º** siendo aprobado por unanimidad.

Respecto al **artículo 19º** se pone a votación la enmienda núm. 59 del G.P. Aragonés Regionalista que es rechazada por 3 votos a favor, 6 votos en contra y 3 abstenciones. La enmienda núm. 60 del G.P. Aragonés Regionalista es rechazada por 4 votos a favor, 6 en contra y 2 abstenciones. La enmienda núm. 61 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil) que es rechazada por 3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. La enmienda núm. 62 del G.P. Aragonés Regionalista es rechazada por 3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. La enmienda núm. 63 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil) es rechazada por 3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. Y finalmente la enmienda núm. 64 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández) que es rechazada por 3 votos a favor, 6 votos en contra y 3 abstenciones.

Este precepto es aprobado por 5 votos a favor, 1 voto en contra y 6 abstenciones.

El **artículo 20º** se pasa directamente a votación siendo aprobado por unanimidad.

Se procede directamente a la votación del **artículo 21º** siendo aprobado por unanimidad.

En relación al **artículo 22º** se vota la enmienda núm. 67 del G.P. Aragonés Regionalista, siendo rechazada por 6 votos a favor y 6 votos en contra. La enmienda núm. 68 del G.P.

Mixto (Sr. Merino Hernández) y la enmienda núm. 69 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil) son rechazadas por 3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. La enmienda núm. 70 del G.P. Aragonés Regionalista es rechazada por 2 votos a favor, 9 votos en contra y 1 abstención. La enmienda núm. 71 del G.P. Mixto (Sr. Seral Iñigo) es rechazada por 3 votos a favor y 9 votos en contra. La enmienda núm. 72 de la Agrupación de Diputados del PDP es rechazada por 1 voto a favor, 8 votos en contra y 3 abstenciones. Respecto a la enmienda núm. 75 del G.P. Aragonés Regionalista, el Sr. Hernández Tornos propone una modificación que consiste en sustituir "Cooperativas de Crédito" por "Cajas Rurales"; tras sucesivas intervenciones de los Sres. Fernández Portillo y Hernández Tornos, el representante del G.P. Aragonés Regionalista expresa la intención de su grupo de no admitir dicha transacción, por lo que se somete a votación, resultando rechazada por 5 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención. La enmienda núm. 76 del G.P. Popular es rechazada al producirse empate. La enmienda núm. 77 del G.P. Mixto (Sr. Seral Iñigo) es rechazada por 3 votos a favor, 7 votos en contra y 2 abstenciones. Por último, la enmienda núm. 82 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández) es defendida por el Sr. de las Casas Gil, no admitiendo introducción de una modificación transaccional propuesta por el Sr. Hernández Tornos. Sometida a votación, tras repetidas intervenciones de los Sres. de las Casas, Hernández Tornos y Yagüe Máñez, dicha enmienda resulta rechazada por 1 voto a favor, 6 en contra y 5 abstenciones.

En votación de conjunto, se aprueba el artículo 22º por 8 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención.

Respecto al artículo 23º se pone a votación la enmienda núm. 83, del G.P. Aragonés Regionalista, solicitando votación por separado de los puntos 1 y 2 de dicha enmienda. Puesto a votación el punto 1, se rechaza por 2 votos a favor, 6 en contra y 4 abstenciones; el punto 2 de dicha enmienda resulta igualmente rechazado por 2 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. La enmienda núm. 87 del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista es rechazada por 2 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones.

Este precepto en votación de conjunto es aprobado por 8 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones.

En relación al artículo 24º la enmienda núm. 88 del G.P. Aragonés Regionalista se pone a votación que resulta rechazada por 5 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención.

En votación de conjunto el artículo es aprobado por unanimidad.

En cuanto a la enmienda núm. 91, del G.P. Aragonés Regionalista, presentada al artículo 24º bis, el G.P. Socialista propone una transaccional, que no es admitida por el Grupo enmendante. Sometida a votación, queda rechazada por 5 votos a favor y 6 votos en contra.

Respecto al artículo 25º, la enmienda núm. 92, del G.P. Popular (Sr. Yagüe Máñez) es rechazada por 2 votos a favor, 7 en contra y 3 abstenciones.

Este precepto en votación de conjunto es aprobado por 9 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones.

En relación al artículo 26º se pone a votación la enmienda núm. 93 del G.P. Mixto (Sr. Seral Iñigo) que resulta rechazada por 3 votos a favor, 6 votos en contra y 3 abstenciones. La enmienda núm. 94 del G.P. Aragonés Regionalista es rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. La enmienda núm. 95 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández) que resulta rechazada por 3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones.

En votación de conjunto este precepto resulta aprobado por 7 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones.

En relación a la Disposición Adicional Primera se pasa directamente a votación y es aprobada por unanimidad.

En relación a la Disposición Adicional Segunda se pone a votación la enmienda núm. 99 del G.P. Mixto (Sr. Seral Iñigo) que es rechazada por 3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. La enmienda núm. 100 de la Agrupación de Diputados del PDP es rechazada por 4 votos a favor, 6 en contra y 2 abstenciones.

En votación de conjunto es aprobada por 7 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones.

Respecto a la Disposición Final se pone a votación la enmienda núm. 101 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil) se rechaza por 2 votos a favor, 6 en contra y 4 abstenciones. La enmienda núm. 102 del G.P. Aragonés Regionalista que se rechaza por 4 votos a favor, 6 en contra y 2 abstenciones. La enmienda núm. 103 del G.P. Aragonés Regionalista se rechaza por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. Las enmiendas 104 del G.P. Aragonés Regionalista y 107 del G.P. Socialista son aprobadas por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. La enmienda núm. 105 del G.P. Aragonés Regionalista es rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. La enmienda núm. 106 de la Agrupación de Diputados del PDP y 108 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil) son rechazadas por 6 votos a favor y 6 votos en contra. La enmienda núm. 109 del G.P. Popular es rechazada por 3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. La enmienda núm. 110 del G.P. Aragonés Regionalista es rechazada por 2 votos a favor, 6 en contra y 4 abstenciones. La enmienda núm. 111 del G.P. Aragonés Regionalista es rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.

En votación de conjunto este precepto es aprobado por unanimidad.

La enmienda núm. 113 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil) que propone una nueva Disposición Final es rechazada por 1 voto a favor, 6 en contra y 5 abstenciones.

Tras la votación de esta enmienda se suspende la Sesión a las 12 horas 30 minutos.

Se reanuda la Comisión nuevamente a las 12 horas 50 minutos.

Respecto a la Sección 01 se pone a votación la enmienda núm. 115 del G.P. Aragonés Regionalista que es rechazada por 2 votos a favor, 6 en contra y 4 abstenciones.

En votación de conjunto es aprobada por unanimidad.

Respecto a la Sección 02 se pone a votación la enmienda núm. 116 del G.P. Mixto (Sr. de las Casas Gil) que es rechazada por 1 voto a favor, 7 en contra y 3 abstenciones. La enmienda núm. 117 del G.P. Aragonés Regionalista que es rechazada por 6 votos a favor y 6 votos en contra.

En votación de conjunto es aprobada por 6 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones.

Respecto a la Sección 11 se ponen a votación las enmiendas núms. 118 a 160, que resultan rechazadas por 6 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

En votación de conjunto resulta aprobada por 6 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones.

En relación a la Sección 12 se ponen a votación las enmiendas núms. 161 a 190, que resultan rechazadas por 6 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

En votación de conjunto resulta aprobada por 6 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones.

Respecto a la Sección 13 se pone a votación las enmiendas núms. 191 a 439 que resultan rechazadas por 6 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

En votación de conjunto es aprobado por 6 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones.

Respecto a la **Sección 14** se ponen a votación las enmiendas núms. 440 a 629 que resultan rechazadas por 6 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

En votación de conjunto es aprobado por 6 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones.

En relación a la **Sección 15** se pone a votación las enmiendas núms. 630 a 676 que son rechazadas por 6 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

En votación de conjunto este precepto es rechazado por 6 votos a favor y 6 votos en contra.

Respecto a la **Sección 16** se ponen a votación las enmiendas núms. 677 a 733 que son rechazados por 6 votos a favor y 6 votos en contra.

En votación de conjunto es aprobada por 6 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones.

Respecto a la **Sección 17** se ponen a votación las enmiendas núms. 734 a 806 (a excepción de la núm. 805, que fue apro-

bada en Ponencia), siendo rechazadas por 6 votos a favor y 6 votos en contra.

En votación de conjunto este precepto es rechazado por 6 votos a favor y 6 votos en contra.

A este respecto, el Sr. Bandrés Moliné, del G.P. Socialista, indica la intención de su Grupo de mantener el voto particular a las Secciones 15 y 17.

Finalmente el **Preámbulo** pasa a votación directamente siendo aprobado por unanimidad.

Una vez concluido el debate y votación del Informe de Ponencia, se levanta la Sesión a las 12 horas.

El Secretario de la Comisión
ADOLFO GAJON FATAS
Vº Bº

El Presidente de la Comisión
MARIANO ALIERTA IZUEL

6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes

Relación de documentos que han tenido entrada en las Cortes de Aragón, durante el mes de febrero de 1987.

Reg. Ent. núm.	Fecha	CONCEPTO	Reg. Ent. núm.	Fecha	CONCEPTO
854	2-2	Respuesta del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 73/86, formulada por el Diputado de la Agrupación de Diputados del PDP Sr. Garzarán García, sobre el fomento del turismo en la provincia de Teruel.			ra aragonesa del acuerdo firmado entre la Comunidad Económica Europea y los Estados Unidos.
855	2-2	Pregunta formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Garcés Omella, relativa a la adecuación del ancho de vía del ferrocarril de Canfranc con los europeos.	858	2-2	Pregunta formulada al Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, relativa a las repercusiones de la firma del acuerdo económico C.E.E.-Estados Unidos para la reapertura de la línea férrea del Canfranc.
856	2-2	Pregunta formulada a los Excmos. Sres. Consejeros de Cultura y Educación, y de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, relativa al estado del puente románico de Capella, que cruza el río Isábena.	860	3-2	Escrito presentado por los Portavoces de los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto, así como por el de la Agrupación de Diputados del PDP, por el que solicitan la celebración de un debate sobre "orientación política de la Diputación General de Aragón".
857	2-2	Pregunta formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, relativa a la repercusión sobre la agricultura	863	3-2	Interpelación formulada por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Merino Hernández, relativa a los actos conmemorativos del séptimo centenario de la incorporación de Menorca a la Corona de Aragón.
			869	4-2	Enmienda presentada por el G.P. Aragonés Regionalista a la Proposición no de Ley

Reg. Ent. núm.	Fecha	CONCEPTO	Reg. Ent. núm.	Fecha	CONCEPTO
		núm. 2/87, sobre solicitud a la Diputación General de Aragón para que realice gestiones a fin de conseguir la transferencia a Aragón de las competencias en materia de prensa, radio y televisión.			ción General de Aragón en la renovación de los órganos rectores de las Cajas de Ahorro de nuestra Comunidad Autónoma.
870	4-2	Pregunta formulada al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, relativa a las obras del Hospital Materno-Infantil y la construcción de centros de salud en esta Comunidad Autónoma.	888	6-2	Pregunta formulada al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta escrita, por el Diputado de la Agrupación de Diputados del PDP Sr. Moreno Pérez-Caballero, relativa a entrega de premios del concurso escolar que se convocó para el diseño de la mascota de los juegos de invierno de Jaca-92.
872	4-2	Pregunta formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, relativa a repercusiones en Aragón del acuerdo de la Comunidad Económica Europa con Estados Unidos para importar maíz de la nación americana.	891	7-2	Escrito presentado por el Portavoz del G.P. Popular Sr. Zapatero González, por el que comunica su dimisión como tal Portavoz, así como la designación para sustituirlo en este puesto de D. Leocadio Bueso Zaera.
873	4-2	Proposición no de Ley presentada por el Portavoz del G.P. Mixto, Sr. de las Casas Gil, sobre actuaciones de la Diputación General de Aragón en relación con las viviendas construidas por la Sociedad Municipal de la Vivienda de Zaragoza en la calle Cartagena núms. 32-36 de esta ciudad. Solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.	899	9-2	Respuesta del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la Pregunta núm. 96/86, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Gajón Fatás, sobre la situación en que se encuentra la enfermedad conocida por Varroasis.
879	5-2	Pregunta formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, relativa a amortización y supresión de determinadas plazas docentes de enseñanza media en diversas localidades de Aragón.	900	9-2	Respuesta del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la Pregunta núm. 98/86, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Alvo Aguado, sobre la paralización de las obras correspondientes a los sectores V y IX de Bardenas 2ª fase.
882	6-2	Escrito presentado por tres Diputados del G.P. Mixto por el que comunican la distribución temporal de la representación de este Grupo desde 1º de febrero de 1987 hasta el final de la Legislatura.	901	9-2	Respuesta del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la Pregunta núm. 103/86, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Gajón Fatás, sobre los incendios forestales en nuestra Comunidad Autónoma.
886	6-2	Pregunta formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado de la Agrupación de Diputados del PDP Sr. Moreno Pérez-Caballero, relativa a la creación de un Servicio de coordinación de extinción de incendios en nuestra Comunidad Autónoma.	902-903	9-2	Enmiendas presentadas por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, a la Proposición no de Ley núm. 31/86, sobre el túnel Benasque- Bagneres de Louchon.
887	6-2	Pregunta formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado de la Agrupación de Diputados del PDP Sr. Moreno Pérez-Caballero, relativa a la campaña de publicidad sobre la intervención de la Diputa-	904	9-2	Pregunta formulada al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, relativa a la incidencia del SIDA en la Comunidad Autónoma de Aragón.
			905	9-2	Escrito presentado por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, por el que solicita la retirada de la Pregunta núm. 24/86, relativa a propaganda institucional.

Reg. Ent. núm.	Fecha	CONCEPTO	Reg. Ent. núm.	Fecha	CONCEPTO
906	10-2	Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 66/86, formulada por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Seral Iñigo, relativa a las actuaciones de la Diputación General de Aragón para dotar las instalaciones deportivas en los diferentes embalses y promocionar la creación de estas instalaciones.			ta, por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Garcés Omella, relativa a las declaraciones del Sr. Consejero de Industria sobre las ventajas de la instalación de la línea eléctrica de alta tensión Aragón-Castelnou-Cazaril.
907	10-2	Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 67/86, formulada por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Seral Iñigo, relativa a las instalaciones deportivas del Campo de regatas de Mequinzenza.	930	16-2	Pregunta formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, relativa al derribo de una parte de la muralla islámica de la ciudad de Huesca. Se solicita que esta Pregunta sea tramitada por el procedimiento de urgencia.
908	10-2	Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, a la Pregunta núm. 65/87, formulada por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Seral Iñigo, relativa a la creación y promoción de actividades deportivas en los embalses aragoneses.	932	17-2	Solicitud de comparecencia ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, formulada por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, para dar cuenta del grado de cumplimiento del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1986.
909	12-2	Escrito de petición de vecinos de la urbanización UTEBO-PARK.	935-958	18-2	Enmiendas presentadas por el G.P. Aragonés Regionalista al Proyecto de Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.
910-923	12-2	Enmiendas presentadas por el Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil al Proyecto de Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.	959-1.029	18-2	Enmiendas presentadas por el G.P. Socialista al Proyecto de Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.
924	12-2	Proposición no de Ley sobre la línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión entre Castelnou y Cazaril, formulada por el Portavoz suplente del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil.	1.030-1.067	18-2	Enmiendas presentadas por el G.P. Popular al Proyecto de Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.
925	12-2	Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 104/85, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 11/85, sobre canon de producción de energía eléctrica.	1.070	19-2	Propuesta de resolución presentada por la Agrupación de Diputados del PDP, en relación con la creación de un INEF en Aragón.
926	13-2	Escrito del Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil por el que solicita la retirada de la Interpelación núm. 28/86, relativa a la política urbanística de la Diputación General de Aragón en relación con el suelo urbano de la ciudad de Zaragoza propiedad de la Diputación General de Aragón.	1.071	19-2	Propuesta de resolución presentada por el G.P. Popular, en relación con la creación de un INEF en Aragón.
928	16-2	Pregunta formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Garcés Omella, relativa a las repoblaciones forestales.	1.072	19-2	Propuesta de resolución presentada por los GG.PP. Socialista y Mixto, en relación con la creación de un INEF en Aragón.
929	16-2	Pregunta formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escri-	1.073-1.077	19-2	Propuestas de resolución presentadas por el G.P. Aragonés Regionalista, en relación con la creación de un INEF en Aragón.
			1.078	19-2	Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, a la Pregunta núm. 78/86, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sáenz Lorenzo, y relativa a la actuación de la Diputación General de Aragón en materia de planeamiento y gestión urbanística en Aragón.

Reg. Ent. núm.	Fecha	CONCEPTO	Reg. Ent. núm.	Fecha	CONCEPTO
1.079	19-2	Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, a la Pregunta núm. 96/86, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Bueso Zaera, y relativa al vertedero de basuras del Ayuntamiento de Teruel.			- Proyecto de Ley sobre Mancomunidades Intermunicipales. - Proyecto de Ley de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.
1.080	19-2	Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, a la Pregunta núm. 53/86, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Garcés Omella, sobre las inversiones reales sacadas a licitación por la Diputación General de Aragón.	1.091	25-2	Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, a la Pregunta núm. 101/86, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Gajón Fátas, sobre el presente y futuro de la situación forestal en nuestra Comunidad.
1.081	19-2	Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, a la Pregunta núm. 144/85, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera, y relativa a desconcentración de funciones en los servicios periféricos.	1.092	25-2	Escrito del Portavoz del G.P. Aragonés Regionalista por el que comunica los miembros designados por este Grupo para formar parte de la Comisión para el estudio de la ubicación de un INEF en Aragón.
1.082	20-2	Pregunta formulada al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Merino Hernández, relativa a los actos conmemorativos del séptimo centenario de la incorporación de Menorca a la Corona de Aragón.	1.093	26-2	Interpelación formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del G.P. Popular Sr. García Gil, relativa a la Ley de ingeniería sanitaria.
1.088	23-2	Respuesta escrita del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 4/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. de las Casas Gil, relativa a la aparición de un brote de meningitis.	1.094	26-2	Pregunta formulada al Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del G.P. Popular Sr. García Gil, relativa a la afloración de aguas subterráneas en las riberas de los ríos Aranda y Grío.
1.089	25-2	Escrito de la Diputación General de Aragón, remitiendo los siguientes Proyectos de Ley: - Proyecto de Ley Coordinación de las Policías Locales de Aragón.	1.096	27-2	Escrito del Portavoz del G.P. Socialista por el que comunica los miembros designados por este Grupo para formar parte de la Comisión para el estudio de la ubicación de un INEF en Aragón.
			1.097	27-2	Escrito del Portavoz del G.P. Popular por el que comunica los miembros designados por este Grupo para formar parte de la Comisión para el estudio de la ubicación de un INEF en Aragón.

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado.
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado.
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la D.G.A.
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Actas
 - 6.1.1. De Pleno
 - 6.1.2. De Diputación Permanente
 - 6.1.3. De Comisión
 - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
 - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 120 ptas. (IVA incluido). Precio de la suscripción anual: 6.000 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, Calle de San Jorge, 10 - 50071 ZARAGOZA

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón